



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores de la
Educación del Estado de Sinaloa



2020



**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación
del Estado de Sinaloa**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2020**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	100
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	100
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	100
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	103
XII.- Impacto de las Observaciones.....	103
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	104
XIV.- Dictamen.....	105
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	107



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	672,389,835.82	327,086,260.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	151,378,818.27	145,501,609.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	170,108,101.09	362,216,762.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	218,658.55	218,658.55
Inventarios	10,872,573.54	12,436,347.73			
Total de Activos Circulantes	\$853,370,510.45	\$701,739,370.94	Total de Pasivos Circulantes	\$151,597,476.82	\$145,720,267.78
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	9,416,655.53	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	369,320,797.29	217,633,627.52
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	86,662,598.50	83,253,381.15	Provisiones a Largo Plazo	2,141,458.06	2,159,662.45
Bienes Muebles	10,956,107.16	10,185,672.25	Total de Pasivos No Circulantes	\$371,462,255.35	\$219,793,289.97
Activos Intangibles	66,781.20	66,781.20			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,274,281.36)	(8,793,185.96)	Total del Pasivo	\$523,059,732.17	\$365,513,557.75
Activos Diferidos	0.00	593,042.63			
Total de Activos No Circulantes	\$97,827,861.03	\$85,305,691.27	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	117,007,780.07	117,007,780.07
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,269,531.75	(162,029,008.31)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	186,303,431.83	358,210,008.41
			Revalúos	6,415,188.35	3,005,971.00
			Reservas	107,142,707.31	105,336,753.29
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$428,138,639.31	\$421,531,504.46
Total del Activo	\$951,198,371.48	\$787,045,062.21	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$951,198,371.48	\$787,045,062.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	420,150,756.32	381,386,787.15
Productos	28,120,771.30	15,452,194.65
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	22,954,067.65	41,145,002.35
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,297,906,844.00	2,058,071,741.90
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	415,028.97
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$2,769,132,439.27	\$2,496,470,755.02
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	27,202,733.31	27,433,096.95
Materiales y Suministros	1,551,998.67	2,614,652.22
Servicios Generales	12,395,735.38	13,101,961.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Pensiones y Jubilaciones	2,697,744,593.24	2,579,743,544.20
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	520,745.44	728,773.88
Disminución de Inventarios	18,447,101.48	34,699,586.30
Otros Gastos	0.00	178,148.50
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$2,757,862,907.52	\$2,658,499,763.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$11,269,531.75	\$(162,029,008.31)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 028/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias en dos o más cruces de información; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	289,132,234.21	289,132,234.21	100.00
Inversiones Temporales (hasta por 3 meses)	825,986,627.63	825,986,627.63	100.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	22,156.00	22,156.00	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	703,205,954.96	703,205,954.96	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	662,347.48	567,594.25	85.69
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	150,708,070.51	150,708,070.51	100.00
Inventario de Mercancías para Venta	2,360,216.36	2,360,216.36	100.00
Préstamos Otorgados a Largo Plazo	9,422,238.12	9,422,238.12	100.00
Terrenos	34,024,125.25	34,024,125.25	100.00
Edificios no Habitacionales	37,433,342.60	37,433,342.60	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	481,095.40	481,095.40	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,311,491.57	5,170,786.90	97.35
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,534,087.81	56,534,087.81	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	953,952,801.62	953,952,801.62	100.00
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	152,716,991.33	152,716,991.33	100.00
Totales	\$3,221,953,780.85	\$3,221,718,322.95	99.99%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	419,822,930.33	419,822,930.33	100.00
Productos	28,120,771.30	23,600,723.26	83.93
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,954,067.65	3,838,975.37	16.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,297,906,844.00	2,297,906,844.00	100.00
Totales	\$2,768,804,613.28	\$2,745,169,472.96	99.15%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	27,202,733.31	22,977,670.37	84.47
Materiales y Suministros	1,459,667.83	995,688.46	68.21
Servicios Generales	12,322,421.09	10,380,030.92	84.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,697,744,593.24	346,202,532.84	12.83
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	770,434.91	770,434.91	100.00
Totales	\$2,739,499,850.38	\$381,326,357.50	13.92%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

- 1.-Mediante decreto número 206 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 31 de fecha 11 de marzo de 1974, se expidió la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.
- 2.-Cuenta con Reglamento Interior en el cual se establece el funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, además señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- 3.-Cuenta con un Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas el cual se constituyó mediante Acta Constitutiva celebrada en fecha 24 de abril de 2018.
- 4.-Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 5.-Cuenta con un Programa Anual de Compras, Arrendamientos, Servicios y Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020, el cual se encuentra publicado.



- 6.-Las pólizas de diario, ingresos y egresos, se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 7.-Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, estuvieron afianzados.
- 8.-Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2020.

Debilidades:

- 1.-El Manual de Organización no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
- 2.-En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.
- 3.-En algunas pólizas, el devengo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se realizó con fecha posterior al de su emisión.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó en cuanto al punto número 1 copia certificada del Manual de Organización, el cual se constató que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 126 de fecha 18 de octubre de 2021; respecto al punto número 3 proporcionó póliza de diario número DD0000032 de fecha 19 de octubre de 2021, donde se refleja que se realizó el momento contable del devengo del egreso en la fecha de su realización, solventando en cuanto a estos puntos; sin embargo, respecto al punto número 2 manifiesta que se procederá a cuidar la naturaleza del gasto corresponda con el registro contable, sin adjuntar evidencia que acredite la implementación de medidas; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación en relación a este punto.

AECF-EPE-0282021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa fue creado mediante Decreto número 206 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 31 de fecha 11 de marzo de 1974, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para los efectos que establece la Ley que crea al Instituto, la cual se aplica a los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, pensionistas del ramo, así como a los familiares derecho-habientes, tanto de los trabajadores como de los pensionados. El Instituto tiene entre otras las siguientes atribuciones:

- I.- Otorgar y administrar los servicios a su cargo.
- II.- Recaudar las cuotas, aportaciones y demás recursos que le correspondan.
- III.- Proporcionar las prestaciones a que se refiere la Ley que crea al Instituto.
- IV.- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones especiales de la Ley que crea al Instituto.
- V.- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que se requieran para su correcto desempeño.
- VI.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- VII.- Organizar sus dependencias y fijar su estructura y funcionamiento internos.
- VIII.- Expedir los reglamentos necesarios para la debida prestación de sus servicios y organización interna.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y el decreto número 206 que crea la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 31 de fecha 11 de marzo de 1974.



Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 15 fracción III de Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la estructura actual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación Solventada

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuente con Manual de Organización, para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, se observa que dicho documento no se encuentra autorizado ni publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 17 fracción VI, 21 fracción II y artículo tercero transitorio del Reglamento Interior del Instituto



de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1972/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/515/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, proporcionó copia del acta de sesión donde se autoriza el Manual de Organización solventando en cuanto a este punto; asimismo, envían oficio número IDG/506/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, mediante el cual se solicitó la publicación del Manual de Organización; sin embargo, no envían evidencia de su publicación; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Manual de Organización, el cual se constató que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 126 de fecha 18 de octubre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 12 de enero de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 15 fracción XV de Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio número IDG/247/2019 de fecha 24 de junio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante Acta Constitutiva de fecha 24 de abril de 2018; asimismo, mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, celebrada el día 21 de febrero de 2020, se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, mediante Licitación Pública, por Invitación a cuando menos a tres proveedores a sobre cerrado, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y en forma directa a un solo proveedor, de acuerdo a lo publicado por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 016 de fecha 05 de febrero de 2020. **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Compras, Arrendamiento, Servicios y Adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mismo que fue aprobado mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones y Surtimiento de Tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado



de Sinaloa celebrada el 21 de febrero de 2020, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo Titular fue nombrado por el Director General, mediante nombramiento de fecha 02 de mayo de 2017, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 19 del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 152 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria y que el registro de las transacciones del gasto se



hicieran conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago; sin embargo, se observa que al momento de registrar algunos gastos no se cumplió con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no fueron devengados al momento de su realización, dado que las fechas del registro contable son posteriores a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal por Internet (CFDI)			Días Posteriores
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
DD0000007	03/03/2020	\$89,088.00	432	14/02/2020	\$89,088.00	18
DD0000043	23/03/2020	30,683.16	PD 37180	04/02/2020	7,064.40	48
			PD 37148	31/01/2020	8,204.68	52
			PD 37182	04/02/2020	7,429.80	48
			PD 37147	31/01/2020	1,372.28	52
			PD 37275	10/02/2020	6,612.00	42
DD0000042	22/09/2020	59,279.48	A 15456	31/08/2020	59,279.48	22
DD0000001	02/10/2020	26,301.30	A 2402	27/08/2020	7,148.94	36
			A 2397	27/08/2020	5,889.58	36
			A 2394	27/08/2020	1,462.51	36
			A 2392	27/08/2020	413.54	36
			A 2391	27/08/2020	8,313.32	36
			A 2395	27/08/2020	3,073.41	36
DD0000057	22/10/2020	31,129.76	PD 39792	16/02/2020	31,129.76	249
5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
DD0000021	10/01/2020	\$315,589.10	AF7316	12/12/2019	\$315,819.10	29
DD0000026	07/07/2020	8,404.27	F954C	15/06/2020	8,404.27	22
DD0000027	07/07/2020	8,404.27	6821FF8	15/06/2020	8,404.27	22
Totales		\$568,879.34			\$526,338.22	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número DD0000032 de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual acreditan que se implementaron medidas para que el momento contable del devengo del egreso se realice en la fecha de emisión o autorización; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con el plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó



copia certificada del Catálogo de Cuentas Contables, con lo cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4151 Productos, 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató la realización en el sistema contable el cuál emite los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió publicar los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos e Informe sobre Estudios Actuariales, a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1972/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDG/515/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, proporcionó evidencia de la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos e Informe sobre Estudios Actuariales, constatando su publicación en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$109,907,796.81, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir su gasto no etiquetado. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$1,891,644,208.27
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	97,102,417.93
Gastos No Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	1,878,838,829.39
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$109,907,796.81

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para



la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por un importe de \$109,708,422.50, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos totales. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible	
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$2,866,234,857.20
Egresos Presupuestarios (B)	2,756,526,434.70
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$109,708,422.50

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 18 fracción VII y 22 fracción VII de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 31 de fecha 11 de marzo de 1974.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por importe de \$3,018,762,876.22 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, por importe de \$2,616,798,361.00, se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de \$401,964,515.22.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa;



AECF-EPE-0282021-2020-PR-24-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número IDG/254/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por el Director General, en el cual manifiesta que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, tiene estimado que durante el segundo semestre del año en curso solicitará al Gobierno del Estado, cursos para la elaboración e implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-25-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean



coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que los estados financieros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, relativo al primer, segundo y tercer trimestre fueron aprobados por la Junta Directiva, mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020 y mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021 se aprobó el cuarto trimestre, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el Libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de



Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestal” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestal” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 33 Sin Observación

Al analizar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$420,150,756.32	\$420,150,756.32	\$0.00	\$0.00
Productos	28,120,771.30	28,120,771.30	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	22,954,067.65	22,954,067.65	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,297,906,844.00	2,297,906,844.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos 1)	0.00	97,102,417.93	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$27,202,733.31	\$0.00	\$27,202,733.31	\$0.00
Materiales y Suministros 2)	1,551,998.67	0.00	18,412,937.86	0.00
Servicios Generales	12,395,735.38	0.00	12,395,735.38	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,697,744,593.24	0.00	2,697,744,593.24	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	770,434.91	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 4)	520,745.44	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 5)	18,447,101.48	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores (Ingresos Presupuestales no Contables).
- 2) En esta cuenta se afecta presupuestalmente el importe de los bienes adquiridos, para su venta por parte del Instituto afectados en la cuenta 1141 Inventario de Mercancía para Venta.
- 3) Corresponde a los bienes muebles adquiridos por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2020 (Egresos Presupuestales no Contables).
- 4) Corresponde a las Depreciaciones registradas por el Instituto durante el ejercicio fiscal 2020 (Egresos Contables no Presupuestales).
- 5) Corresponde al registro contable por la venta de bienes realizada por el Instituto, cargando a la cuenta 5531 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta y abonando a la cuenta 1141 Inventario de Mercancía para Venta (Egresos contables no presupuestales).

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$151,597,476.82 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre disposición y etiquetado para pagar los pasivos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$493,825,822.56	\$359,544,687.89
2. Pasivos de Corto Plazo	151,597,476.82	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Codificación	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	\$77,572.91	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	289,132,234.21	5.28
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	23,532,647.34	359,544,682.61
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,693.47	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	78,218,633.32	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	662,347.48	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	91,220,954.01	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	6,166.28	0.00
1141	Inventario de Mercancías para Venta	10,872,573.54	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$493,825,822.56	\$359,544,687.89

Nota: No se consideraron los saldos de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo por importe de \$91,220,954.01, por los préstamos a empleados, jubilados, pensionados y a empresas particulares, etc., los cuales son de lenta recuperación.

Pasivo a Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$5,311,491.57	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,160,316.11	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	144,907,010.59	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	218,658.55	0.00
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$151,597,476.82	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$289,132,234.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como, que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001	Banorte, S.A.	0132530596	Gastos Finanzas	\$60,477.39
1112 1 000002	Banorte, S.A.	0111224407	Nómina Personal Finanzas	17,187.33
1112 1 000003	Banorte, S.A.	0651815749	Nómina Jubilados Tarjetas Banorte	34,346.82
1112 1 000005	Banorte, S.A.	0111232662	Nómina Personal Tiendas	16,250.34
1112 1 000006	Banorte, S.A.	0132530626	Proveedores y Gastos Tiendas	244,015.07
1112 1 000007	Banorte, S.A.	0132530635	Concentradora Ventas Tiendas	139,148.24
1112 2 000002	Santander, S.A.	65501566454	Pago Nómina Jubilados con Tarjeta	19,856.93
1112 2 000004	Santander, S.A.	65506406614	Nómina Finanzas y Tiendas	10,000.00
1112 3 000001	Banamex, S.A.	44040010545	Inversiones	10,001.35
1112 3 000003	Banamex, S.A.	2588959	Ventas Escuinapa	91,214.05
1112 3 000004	Banamex, S.A.	8001997	Gastos Finanzas	140,269.04
1112 3 000007	Banamex, S.A.	70102682775	Gastos Tiendas	1,674,212.28
1112 3 000009	Banamex, S.A.	70103064374	PCP	97,069.74
1112 3 000010	Banamex, S.A.	70104591513	Gastos Finanzas	1,009,159.24
1112 3 000012	Banamex, S.A.	70108023919	Cuotas y Aportaciones	236,878,842.01
1112 3 000014	Banamex, S.A.	70104247324	Nómina Jubilados Tarjetas y Cheques	6,482,461.28
1112 3 000015	Banamex, S.A.	70114706815	Participaciones Federales	118.95
1112 3 000020	Banamex, S.A.	2066953	Prestaciones Diferidas	24,646,576.87
1112 4 000002	BBVA Bancomer, S.A.	012730001108612864	Nómina Jubilados Tarjetas	5,025.71
1112 4 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0114625145	Participaciones Federales 2020	14,196,469.77
1112 4 000008	BBVA Bancomer, S.A.	1002529238	Fideicomiso Vivienda	5.28
1112 5 000002	Banco Azteca, S.A.	0132998400	Cuotas y Aportaciones	582,513.30
1112 5 000003	Banco Azteca, S.A.	0132998411	Laudos Vivienda	2,707,425.28
1112 5 000004	Banco Azteca, S.A.	0139889450	Nómina Finanzas y Tiendas	10,021.65
1112 5 000006	Banco Azteca, S.A.	01720142368558	PCP	59,566.29
Total				\$289,132,234.21

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa proporcionó oficio número IDF/097/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Finanzas, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianza vigente expedida por la afianzadora Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. A continuación, se detallan:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Director General	1057-16940-5	01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Director de Finanzas		
Jefe de Pagaduría General		

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueron coincidentes con los registros contables y que no existan partidas en conciliación con demasiada antigüedad; observándose que el Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, omitió proporcionar el contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 2 cuentas utilizadas durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detallan:

Código	Número Cuenta Bancaria	Banco	Destino de la Cuenta	Documentación Omitida	Estatus
1112 2 000002	Santander, S.A.	65501566454	Pago Nómina Jubilados con Tarjeta	Registro de Firmas	
1112 4 000008	BBVA Bancomer, S.A.	1002529238	Fideicomiso Vivienda	Contrato Bancario	Solventado en el transcurso de la auditoría

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021, de fecha 22 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1972/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio IDG/515/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, proporcionó el contrato bancario correspondiente a la cuenta número 1002529238; sin embargo, no envían registro de firmas correspondiente a la cuenta bancaria número 65501566454, del Banco Santander, S.A.; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-37-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las aportaciones, asignaciones, transferencias y subsidios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses)

Del saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses), se seleccionó para su revisión un importe de \$369,772,636.35; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$456,213,991.28, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1114 1 000006	Inversiones Bancomer Fondo de Vivienda	\$269,805,099.04	\$88,906,138.50	\$358,711,237.54	\$0.00
1114 1 000011	Inversiones Banamex nómina jubilados	8,410,013.01	406,431.62	8,554.48	8,807,890.15
1114 1 000013	Inversiones Banamex PCP	970,328.72	449,734.87	0.00	1,420,063.59
1114 1 000014	Fideicomiso fondo vivienda BBVA	0.00	366,451,686.29	6,907,003.68	359,544,682.61
Totales		\$279,185,440.77	\$456,213,991.28	\$365,626,795.70	\$369,772,636.35

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se analizaron los saldos y movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 1114 Inversiones Temporales (hasta por 3 meses) por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes con los estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que los rendimientos bancarios generados fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, II y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; II fracción IV, 18 fracción I, 105 y 108 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación



del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

Del saldo de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración se seleccionó para su revisión un importe de \$22,156.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos de Enero a Diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	Cargos	Abonos	
1116 2 000006 000003	Comisión Federal de Electricidad	\$2,156.00	\$0.00	\$2,156.00
1116 2 000006 000004	Sergio Peña Castro	20,000.00	0.00	20,000.00
Totales		\$22,156.00	\$0.00	\$22,156.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración registrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$22,156.00, se verificó que corresponden a depósitos en garantía por rentas de locales comerciales, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercero, cuarto y quinto párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$78,218,633.32; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$624,987,321.64, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, mismos que corresponden a Cuotas, Aportaciones del 8% y 11.5% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Bienes de Consumo



Duradero (BCD), comprobando su origen, registro contable, sustento del adeudo, exigibilidad de cobro, antigüedad y recuperabilidad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Cuenta	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma
1122 1	Gobierno del Estado	\$192,751,446.89	\$350,114,686.44	\$542,866,133.33
1122 2	COBAES	0.00	82,121,188.31	82,121,188.31
Totales		\$192,751,446.89	\$432,235,874.75	\$624,987,321.64

A continuación, se detalla la integración de estos recursos:

Ejercicio	Gobierno del Estado de Sinaloa	COBAES	Total Recibido en 2020
8% y 11.5% sobre sueldo			
2019	\$57,337,572.60	\$0.00	\$57,337,572.60
2020	201,873,251.84	64,188,978.43	266,062,230.27
Subtotal	\$259,210,824.44	\$64,188,978.43	\$323,399,802.87
Cuotas			
2019	\$39,764,839.40	\$0.00	\$39,764,839.40
2020	147,368,976.33	0	147,368,976.33
Subtotal	\$187,133,815.73	\$0.00	\$187,133,815.73
5% Vivienda			
2019	\$62,534,481.92	\$0.00	\$62,534,481.92
2020	872,458.27	10,374,708.56	11,247,166.83
Subtotal	\$63,406,940.19	\$10,374,708.56	\$73,781,648.75
Préstamos a Corto Plazo (PCP)			
2019	\$21,758,842.06	\$0.00	\$21,758,842.06
2020	0	6,119,707.19	6,119,707.19
Subtotal	\$21,758,842.06	\$6,119,707.19	\$27,878,549.25
Bienes de Consumo Duradero (BCD)			
2019	\$11,355,710.91	\$0.00	\$11,355,710.91
2020	0	1,437,794.13	1,437,794.13
Subtotal	\$11,355,710.91	\$1,437,794.13	\$12,793,505.04
Totales	\$542,866,133.33	\$82,121,188.31	\$624,987,321.64

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por la cantidad de \$624,987,321.64, se constató que corresponden a recursos estatales recibidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Cuotas, Aportaciones del 8% y 11.5% sobre el Sueldo Base de los Trabajadores de la Educación, 5% Fondo de Vivienda, Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Bienes de Consumo Duradero (BCD); de los cuales \$542,866,133.33 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$82,121,188.31 fue transferido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, constatando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 7010 8023919, del Banco Nacional de México, S.A., para luego ser transferidos a cada una de sus cuentas bancarias exclusivas y específicas, mismos que corresponden a los siguientes conceptos:



Codificación Contable	Cuenta	8% y 11.5% sobre Sueldo	Cuotas	5% Vivienda	Préstamos a Corto Plazo (PCP)	Bienes de Consumo Duradero (BCD)	Suma
1122 1	Gobierno del Estado	\$259,210,824.44	\$187,133,815.73	\$63,406,940.19	\$21,758,842.06	\$11,355,710.91	\$542,866,133.33
1122 2	COBAES	64,188,978.43	0.00	10,374,708.56	6,119,707.19	1,437,794.13	82,121,188.31
Totales		\$323,399,802.87	\$187,133,815.73	\$73,781,648.75	\$27,878,549.25	\$12,793,505.04	\$624,987,321.64

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos Estatales por un importe de \$323,399,802.87 por concepto de aportación del 8% y 11.5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación, de los cuales un importe de \$259,210,824.44 le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y fueron registrados en la subcuenta 1122 1 000002 8% y 11.5% sobre sueldo y un importe de \$64,188,978.43 fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00002 8% y 11.5% sobre sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos Estatales por un importe de \$187,133,815.73 por concepto de Cuotas, los cuales le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y fueron registrados en la subcuenta 1122 1 000004 Cuotas ISSSTESIN, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 10, 11 fracción II, 24, 25, 27, 29, 30, 33 y artículo décimo transitorio de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos Estatales por un monto de \$73,781,648.75, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas, de los cuales un importe de \$63,406,940.19 le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y fueron registrados en la subcuenta 1122 1 000003 5% vivienda y un importe de \$10,374,708.56 le fueron ministrados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 00003 5% vivienda, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 segundo párrafo, 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación



sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por importe de \$27,878,549.25, por concepto de Préstamos a Corto Plazo (PCP), de los cuales un monto de \$21,758,842.06 le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa registrados en la subcuenta 1122 1 0000001 PCP y un importe de \$6,119,707.19 le fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000001 PCP; constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 7010 3064374, del Banco Nacional de México, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por un importe de \$12,793,505.04, por concepto de cuotas de Bienes de Consumo Duradero (BCD), de los cuales un monto de \$11,355,710.91 le fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa registrados en la subcuenta 1122 1 0000005 BCD y un importe de \$1,437,794.13 le fueron transferidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y registrados en la subcuenta 1122 2 000004 BCD; constatando que dichos recursos fueron aplicados y depositados en una cuenta bancaria exclusiva y específica de cheques número 7010 2682775, del Banco Nacional de México, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 66 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a \$662,347.48, seleccionando para su revisión un importe de \$567,594.25, que representa el 85.69%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1123 1 000001 000001	Jesús Carlos M. López Corrales	\$2,742.00	\$0.00	\$0.00	\$2,742.00
1123 1 000001 000006	Uniformes	17,190.42	0.00	0.00	17,190.42
1123 1 000002 000001	Millán Gutiérrez Ma. de Jesús	12,255.94	0.00	0.00	12,255.94
1123 1 000006 000003	Millán Gutiérrez Ma. de Jesús	2,332.80	0.00	0.00	2,332.80
1123 2 000001 000012	Comisiones Banamex	1,192.00	456,321.24	362,197.80	95,315.44
1123 2 000007 000004	ISSSTEESIN Finanzas	426,577.01	0.00	0.00	426,577.01
1123 2 000007 000005	ACCOR	(2,105.61)	0.00	0.00	(2,105.61)
1123 2 000014 000001	Prisciliano Quintero Torres	5,278.00	0.00	0.00	5,278.00
1123 2 000014 000002	Comisiones BANORTE, S. A.	1,652.83	7,825.14	9,988.86	(510.89)
1123 2 000014 000003	Comisiones Banamex, S.A.	2,705.22	6,565.60	751.68	8,519.14
Totales		\$469,820.61	\$470,711.98	\$372,938.34	\$567,594.25

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se verificó el saldo de las subcuentas 1123 2 000001 0000012 y 1123 2 000014 000003 al 31 de diciembre de 2020, por importes de \$95,315.44 y \$8,519.14, respectivamente, correspondientes a gastos por concepto de comisiones por uso de terminales punto de ventas, constatando su origen, registro contable, antigüedad y recuperabilidad; asimismo, que las comprobaciones de los gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones



III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 50 Con Observación

Del análisis realizado a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se detectaron saldos de subcuentas por importe total de \$466,376.17, cuyos saldos provienen de ejercicios anteriores, observándose que dichas subcuentas no reflejan movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se observa que omiten proporcionar evidencia que acredite las gestiones de cobro realizadas para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Núm.	Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
	Código	Concepto		Cargo	Abono	
1	1123 1 000001 000001	Jesús Carlos M. López Corrales	\$2,742.00	\$0.00	\$0.00	\$2,742.00
2	1123 1 000001 000006	Uniformes	17,190.42	0.00	0.00	17,190.42
3	1123 1 000002 000001	Millán Gutiérrez Ma. de Jesús	12,255.94	0.00	0.00	12,255.94
4	1123 1 000006 000003	Millán Gutiérrez Ma. de Jesús	2,332.80	0.00	0.00	2,332.80
5	1123 2 000007 000004	ISSSTEESIN Finanzas	426,577.01	0.00	0.00	426,577.01
6	1123 2 000014 000001	Prisciliano Quintero Torres	5,278.00	0.00	0.00	5,278.00
Totales			\$466,376.17	\$0.00	\$0.00	\$466,376.17

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021, de fecha 22 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2077/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDF/375/2021,



de fecha 21 de octubre de 2021, argumentan que proporciona gestiones de cobro; sin embargo, dichas gestiones no se encuentran anexas; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-50-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Del análisis realizado a la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 2 subcuentas que durante el ejercicio fiscal 2020 reflejan saldo contrario a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020	Estatus
Código	Concepto		
1123 2 000007 000005	ACCOR	\$(2,105.61)	
1123 2 000014 000002	Comisiones BANORTE, S. A.	(510.89)	Solventado en evaluación de respuestas
Totales		\$(2,616.50)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se realizó la reclasificación, así como auxiliar de la subcuenta de



enero a diciembre de 2020, solventando lo que respecta a la subcuenta 1123 2 000014 000002 Comisiones BANORTE, S.A.; sin embargo, no proporcionan evidencia que acredite que se corrigió el saldo de la subcuenta 1123 2 000007 000005 ACCOR; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-51-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo se seleccionó para su revisión un importe de \$84,025,059.12; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$63,963,518.12 y subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por importe de \$2,719,493.27, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobando los movimientos de las diferentes subcuentas que la integran, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; de igual manera, se analizaron selectivamente los registros contables, que no existieran subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las subcuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observan 16 subcuentas con saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(2,719,493.27), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1126 2 000007	Créditos de BCD Escuinapa	\$(1,341.06)
1126 3 000001 000004	COBAES	(697,428.27)
1126 3 000001 000006	CONALEP	(2,019.02)
1126 3 000001 000009	Hospital Civil	(24,363.62)
1126 3 000001 000010	ISIFE	(31,628.13)
1126 3 000001 000014	Servicios de Salud de Sinaloa	(31,090.25)
1126 3 000001 000015	INVIES	(11,211.03)
1126 3 000001 000018	DIF	(930.60)
1126 3 000003 000002	H. Ayuntamiento de Elota	(24,771.66)
1126 3 000003 000004	H. Ayuntamiento de Mazatlán	(76,175.71)



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1126 3 000003 000006	H. Ayuntamiento de Concordia	(73,362.13)
1126 3 000004 000001	H. Ayuntamiento de Guasave	(1,619.09)
1126 3 000004 000002	H. Ayuntamiento Sinaloa de Leyva	(1,476,075.92)
1126 3 000007 000002	H. Ayuntamiento de Badiraguato	(109,019.13)
1126 3 000007 000003	H. Ayuntamiento de Navolato	(87,857.11)
1126 3 000010 000003	H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado	(70,600.54)
Total		\$(2,719,493.27)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0282021-2020-PR-52-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa que existen subcuentas por importe de \$7,227,864.88 con saldos provenientes de ejercicios anteriores las cuales no reflejaron movimientos de recuperación durante el ejercicio auditado; asimismo, omiten proporcionar evidencia de las gestiones de cobro realizadas por el organismo para la recuperación de los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Saldo al 31/12/2020	Estatus
Código	Concepto			
1126 3 000001 000011	ISJU	\$61,972.77	\$61,972.77	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000001 000012	ISMUJERES	32,117.48	32,117.48	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000001 000016	CEAPAS	10,964.51	10,964.51	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Saldo al 31/12/2020	Estatus
Código	Concepto			
1126 3 000001 000017	Hospital Pediátrico	9,695.60	9,695.60	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000001 000019	ISIC	24,066.10	24,066.10	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000001 000020	ISAPESCA	26,541.50	26,541.50	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000002 000001	H. Ayuntamiento de Choix	399,936.49	399,936.49	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000002 000002	H. Ayuntamiento del Fuerte	565,263.29	565,263.29	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000002 000003	H. Ayuntamiento de Ahome	1,973.86	1,973.86	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000003 000001	H. Ayuntamiento de San Ignacio	29,015.68	29,015.68	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000003 000003	H. Ayuntamiento de Cosalá	223,689.85	223,689.85	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000003 000005	H. Ayuntamiento de Rosario	866,842.29	866,842.29	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000003 000007	JAPAME	107,916.27	107,916.27	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000003 000008	JUMAPAC	20,312.09	20,312.09	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000003 000009	JUMAPARS	128,916.37	128,916.37	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000003 000010	JUMAPASI	25,048.32	25,048.32	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000003 000011	JUMAPAM	334,446.99	334,446.99	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000003 000012	Llantera Guzmán	34,658.89	34,658.89	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000003 000013	Acuario Mazatlán	1,527.20	1,527.20	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000004 000003	Gobierno del Estado	6,370.23	6,370.23	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000004 000004	JUMAPAG	1,113,913.05	1,113,913.05	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000004 000005	JUMAPAS	117,601.28	117,601.28	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000005 000001	H. Ayuntamiento de Escuinapa	121,055.67	121,055.67	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000005 000002	JUMAPAE	9,904.38	9,904.38	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000006 000003	H. Ayuntamiento de Culiacán	48,227.48	48,227.48	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000004	JAPAC	76,444.16	76,444.16	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000007 000006	Hospital Pediátrico	514,497.51	514,497.51	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000008	Hospital General	526,068.79	526,068.79	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000009	Hospital Psiquiátrico	12,403.60	12,403.60	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000010	Casa del Estudiante de Cosalá	5,820.88	5,820.88	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000014	Hospital de la Mujer	52,374.16	52,374.16	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000007 000017	Gobierno del Estado Mcia	1,413,021.25	1,413,021.25	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000008 000001	H. Ayuntamiento de Culiacán	6,877.00	6,877.00	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría



Cuenta Contable		Saldo al	Saldo al	Estatus
Código	Concepto	01/01/2020	31/12/2020	
1126 3 000010 000001	H. Ayuntamiento de Angostura	29,332.80	29,332.80	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000010 000002	H. Ayuntamiento de Mocorito	126,041.80	126,041.80	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
1126 3 000010 000004	Gobierno del Estado	91,596.27	91,596.27	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en el transcurso de la auditoría
1126 3 000010 000005	Universidad de Occidente	51,409.02	51,409.02	Solventado en cuanto a gestiones de cobro en evaluación de respuestas
Totales		\$7,227,864.88	\$7,227,864.88	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2020, de fecha 22 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2077/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDF/375/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, proporcionó las gestiones de cobro correspondientes a las subcuentas 1126 3 000001 000011, 1126 3 000001 000012, 1126 3 000001 000017, 1126 3 000002 000001, 1126 3 000002 000003, 1126 3 000003 000001, 1126 3 000003 000003, 1126 3 000003 000008, 1126 3 000003 000012, 1126 3 000004 000003, 1126 3 000005 000001, 1126 3 000007 000004, 1126 3 000007 000017, 1126 3 000008 000001, 1126 3 000010 000001 y 1126 3 000010 000004, solventando en cuanto a éstas, las gestiones de cobro; sin embargo, no envían las gestiones de cobro del resto de las subcuentas observadas, además que a la fecha el total de los saldos observados no se han recuperado; por lo anterior, la observación persiste.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó gestiones de cobro correspondientes las subcuentas 1126 3 000001 000016, 1126 3 000001 000019, 1126 3 000001 000020, 1126 3 000002 000002, 1126 3 000003 000005, 1126 3 000003 000007, 1126 3 000003 000009, 1126 3 000003 000010, 1126 3 000003 000011, 1126 3 000003 000013, 1126 3 000004 000004, 1126 3 000004 000005, 1126 3 000005 000002, 1126 3 000006 000003, 1126 3 000007 000006, 1126 3 000007 000008, 1126 3 000007 000009, 1126 3 000007 000010, 1126 3 000007 000014, 1126 3 000010 000002 y 1126 3 000010 000005, solventando en cuanto a las gestiones de cobro; sin embargo, el importe de los saldos observados no han sido recuperados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-53-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por importe de \$63,963,518.12, por concepto de Préstamos a Corto Plazo (PCP) y Bienes de Consumo Duradero (BCD) los cuales fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y administrados en las cuentas bancarias exclusivas y específicas de cheques número 7010 3064374 y 7010 2682775, del Banco Nacional de México, S.A., y 01720142368558 del Banco Azteca, S.A., a continuación, se detallan:

Código	Cuenta	Importe Préstamos a Corto Plazo (PCP)
1126 1 0000001	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$48,647,761.85
1126 1 0000002	Intereses Préstamos a Corto Plazo	761,322.28
1126 2 0000001	Préstamos de Bienes de Consumo Duradero (BCD)	14,554,433.99
Total		\$63,963,518.12

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción VI, 58, 59 y 72 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

1141 Inventario de Mercancías para Venta

De la cuenta 1141 Inventario de Mercancías para Venta, se seleccionaron para revisión movimientos por importe de \$2,360,216.36, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se registran las entradas al almacén por la compra de las mercancías, realizadas por las tiendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se analizaron los registros contables, de su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 1141 Inventario de Mercancías para Venta por importe de \$2,360,216.36, se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa realizó el levantamiento físico del inventario de mercancías para venta; constatando que los registros corresponden a entradas de mercancías al almacén, que cuentan con la documentación soporte y fueron registradas contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 27, 33, 34, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción IV, VI, VII, VIII, XIV, XVI, XVIII, XXIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC); y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, “Valuación”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

De la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo, se seleccionó para revisión movimientos por importe de \$9,422,238.12, el cual se fiscalizó al 100.00%; comprobando los movimientos de las subcuentas que la integran, a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; de igual manera, se analizaron selectivamente los registros contables y que no existieran subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1224 3 007490 000001	Créditos de Vivienda	\$0.00	\$5,586,858.57	\$0.00	\$5,586,858.57
1224 3 007490 000002	Intereses Crédito de Vivienda	0.00	3,835,379.55	\$5,582.59	3,829,796.96
Totales		\$0.00	\$9,422,238.12	\$5,582.59	\$9,416,655.53

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Del análisis realizado al saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$9,416,655.53, por concepto de créditos hipotecarios que permita a los trabajadores de la educación obtener un crédito mediante préstamos con garantía hipotecaria, mismos que fueron otorgados durante el ejercicio fiscal 2020; constatando que los créditos otorgados se apegaron a la convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 107 de fecha 04 de septiembre de 2020; asimismo, se verificó que fueron pagados a los trabajadores jubilados o pensionados de la educación, los cuales se encuentran registrados contablemente de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción V, 23 cuarto párrafo, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 24 y 26 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".



Resultado Núm. 57 Sin Observación

Al analizar 10 expedientes de créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores de la educación, registrados en la cuenta 1224 Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$6,476,433.54, se constató que éstos cuentan con la documentación requerida consistente en solicitud de préstamo para vivienda, documento mediante el cual el trabajador recibió el crédito, identificación oficial, CURP, comprobante de pago, comprobante de domicilio y hoja de servicio del trabajador, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del Reglamento del Fondo de Vivienda del ISSSTEESIN. A continuación, se detallan:

No.	Código	Beneficiario	Tipo de préstamo	Importe del Crédito Otorgado	Intereses por el Crédito	Total	Fecha de Entrega del Crédito
1	1224 3 007490 000001 000001	Ochoa Morales Ernesto Alonso	Mancomunado	\$427,941.87	\$307,559.71	\$735,501.58	23/11/2020
2	1224 3 007490 000001 000002	Rubio Espinoza Sobeida		206,122.00	148,138.86	354,260.86	23/11/2020
3	1224 3 007490 000001 000003	Favela Rivera María Esther	Mancomunado	183,355.05	131,776.37	315,131.42	23/11/2020
4	1224 3 007490 000001 000004	Rojo Rodríguez Joaquín		475,641.60	341,841.27	817,482.87	23/11/2020
5	1224 3 007490 000001 000005	Castillo Casesus Adriana Guadalupe	Individual	487,580.00	350,421.34	838,001.34	23/11/2020
6	1224 3 007490 000001 000011	Iribe Ochoa Emma Patricia	Individual	389,465.42	279,906.87	669,372.29	23/11/2020
7	1224 3 007490 000001 000013	Bernal Morales Leticia de Jesús	Mancomunado	165,757.83	101,124.36	266,882.19	31/12/2020
8	1224 3 007490 000001 000014	Torrontegui Manjarrez Alejandro		511,257.37	236,484.21	747,741.58	31/12/2020
9	1224 3 007490 000001 000015	Higuera Bojórquez Dinora Guadalupe	Individual	429,337.75	308,562.92	737,900.67	07/12/2020
10	1224 3 007490 000001 000016	Torrontegui Gastélum Astrid	Individual	578,438.12	415,720.62	994,158.74	18/12/2020
Totales				\$3,854,897.01	\$2,621,536.53	\$6,476,433.54	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 66, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracción V, 23 cuarto párrafo, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; 24 y 26 del Reglamento del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.



1231 Terrenos

De la cuenta contable 1231 Terrenos, al 31 de diciembre de 2020 se revisaron movimientos por importe de \$34,024,125.25, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando los registros contables realizados. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1231	Terrenos	\$81,334,5545.23	\$(34,024,125.25)	\$0.00	\$47,310,428.98
Totales		\$81,334,5545.23	\$(34,024,125.25)	\$0.00	\$47,310,428.98

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número DF10000230 de fecha 31 de diciembre de 2020 por importe de \$(34,024,125.25), por concepto de actualización de valor catastral de bienes inmuebles, el cual corresponde a los ajustes realizados al valor catastral de los terrenos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, constatando que cuentan con la documentación soporte y que fueron registrados contablemente en la cuenta 1231 Terrenos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1233 Edificios no Habitacionales

Durante el ejercicio fiscal 2020 la cuenta contable 1233 Edificios no Habitacionales registró movimientos por importe de \$37,433,342.60, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando el registro contable y que se cuente con documentación soporte, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se verificó la póliza de diario número DFI0000230 de fecha 31 de diciembre de 2020 por importe de \$37,433,342.60, por concepto de actualizaciones de valor catastral de bienes inmuebles, constatando que los registros corresponden a ajustes realizados conforme a los valores catastrales de los bienes inmuebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 21, 23, 24, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$10,956,107.16, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 Fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;



19 fracción VII y VIII del reglamento interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial el “El Estado de Sinaloa” número 152, de fecha 14 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el registro contable de las depreciaciones de activo fijo por importe de \$481,095.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; sin embargo, se observa que el organismo no realizó el registro contable de las amortizaciones de activos intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, dado que no refleja movimientos por este concepto en la balanza de comprobación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se tomaron medidas y que se realizaron los registros contables de las amortizaciones observadas por importe de \$20,034.36; por lo anterior, la observación se solventa.



2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$5,311,491.57, verificando de forma selectiva subcuentas por un monto de \$5,107,157.13, así como subcuentas con saldo contrario a su naturaleza por importe de \$63,629.77, y por dichos montos seleccionados se fiscalizó la cantidad de \$5,170,786.90, que representa el 97.35%; verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000112	Juan Julián García Ruíz	\$113,749.07
2112 1 000158	Comercial Encanto, S.A de C.V.	1,838,484.80
2112 1 000190	Castil Servicios y Garantías, S.A De C.V.	114,670.00
2112 1 000287	Blanca Erika Muñoz Flores	589,875.53
2112 1 000346	Muebles la Imperial del Centro de S.A. de C.V.	(52,538.72)
2112 1 000385	Daniel Cazarez Pérez	206,599.96
2112 1 000386	Jorge Castellanos Cortez	318,084.10
2112 1 000448	Jesús Israel Godínez Orozco	(11,091.05)
2112 1 000539	Mares Air, S.A. de C.V.	1,069,440.00
2112 1 000548	Patricio Díaz Heredia	42,005.59
2112 1 000557	Servicios Profesionales Argent, S.A de C.V.	479,617.00
2112 1 000603	Industria Mueblera Montecarlo	160,868.88
2112 2 000199	Offvision, S.A de C.V.	173,762.20

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Al analizar las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$5,107,157.13, se constató su correcta aplicación, comprobación, registro contable y compromiso de pago; verificando que estas subcuentas corresponden a pasivos pendientes de pagar por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, los cuales cuentan con la documentación soporte correspondiente para realizar su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, IV y V, 22, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción I y IV, 55, 66, 92 y 94 fracciones, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar los saldos de las subcuentas seleccionadas que integran la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, se observa que existen subcuentas con saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(63,629.77), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 000346	Muebles La Imperial del Centro, S.A. de C.V.	\$(52,538.72)
2112 1 000448	Jesús Israel Godínez Orozco	(11,091.05)
Total		\$(63,629.77)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracción III, IV, XIV, XX Y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que los saldos observados corresponden a notas de cargo por devoluciones y que se realizaron las correcciones correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión un importe de \$1,160,041.46; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$55,374,046.35, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000001	Retenciones de ISR Finanzas	\$40,484.82	\$621,223.72	\$681,340.61	\$100,601.71
2117 1 000001 000002	Retenciones de ISR Honorarios Asimilables	58,549.88	702,593.04	718,605.14	74,561.98



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000003	ISR Jubilados y Pensionados	772,967.23	9,314,069.03	9,446,376.14	905,274.34
2117 1 000002 000001	Retenciones de ISR Salarios Administración Tiendas	4,754.84	83,206.77	98,694.69	20,242.76
2117 1 000002 000002	Retenciones de ISR Salarios Tda Mochis	32.79	32.79	469.43	469.43
2117 1 000002 000003	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Mazatlán	1,543.01	14,440.56	14,661.20	1,763.65
2117 1 000002 000004	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Guasave	0.00	0.00	336.21	336.21
2117 1 000002 000005	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Escuinapa	37.29	0.00	131.42	168.71
2117 1 000002 000006	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Anaya	1,058.10	12,694.08	12,846.39	1,210.41
2117 1 000002 000007	Retenciones de ISR Salarios Tda Infonavit	12,947.61	4,585.45	4,745.68	13,107.84
2117 1 000002 000010	Retenciones de ISR Salarios Tda Guamúchil	40.24	0.00	171.11	211.35
2117 2 000001	Retenciones de ISR Arrendamiento	12,609.66	71,729.13	62,872.11	3,752.64
2117 3 000001	Retenciones de ISR Servicios Profesionales	6,566.04	14,361.41	7,795.37	0.00
2117 4 000001	ISSSTE Dirección Finanzas	(352.48)	16,604,734.68	16,622,314.25	17,227.09
2117 4 000002 000001	ISSSTE Empleados Comercial	(523.07)	63,334.16	63,334.10	(523.13)
2117 8	Retención VICUT	110,711.21	110,711.21	21,636.47	21,636.47
Totales		\$1,021,427.17	\$27,617,716.03	\$27,756,330.32	\$1,160,041.46

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado núm. 64 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por conceptos de retenciones de Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Honorarios Asimilables a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento, por importe de \$11,049,045.50, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000001	Retenciones de ISR Finanzas	\$40,484.82	\$621,223.72	\$681,340.61	\$100,601.71
2117 1 000001 000002	Retenciones de ISR Honorarios Asimilables	58,549.88	702,593.04	718,605.14	74,561.98
2117 1 000001 000003	ISR Jubilados y Pensionados	772,967.23	9,314,069.03	9,446,376.14	905,274.34
2117 1 000002 000001	Retenciones de ISR Salarios Administración Tiendas	4,754.84	83,206.77	98,694.69	20,242.76
2117 1 000002 000002	Retenciones de ISR Salarios Tienda Mochis	32.79	32.79	469.43	469.43
2117 1 000002 000003	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Mazatlán	1,543.01	14,440.56	14,661.20	1,763.65
2117 1 000002 000004	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Guasave	0.00	0.00	336.21	336.21
2117 1 000002 000005	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Escuinapa	37.29	0.00	131.42	168.71
2117 1 000002 000006	Retenciones de ISR Salarios Mueblería Anaya	1,058.10	12,694.08	12,846.39	1,210.41
2117 1 000002 000007	Retenciones de ISR Salarios Tienda Infonavit	12,947.61	4,585.45	4,745.68	13,107.84
2117 1 000002 000010	Retenciones de ISR Salarios Tienda Guamuchil	40.24	0.00	171.11	211.35
2117 2 000001	Retenciones de ISR Arrendamiento	12,609.66	71,729.13	62,872.11	3,752.64
2117 3 000001	Retenciones de ISR Servicios Profesionales	6,566.04	14,361.41	7,795.37	0.00
Totales		\$911,591.51	\$10,838,935.98	\$11,049,045.50	\$1,121,701.03

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14 primer párrafo, 86 fracción V, 94, 96, 99, 106 primero y último párrafo, 116 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 65 Sin Observación

Se constató que las retenciones efectuadas por concepto de Cuotas ISSSTE, registradas en las subcuentas 2117 4 000001 ISSSTE Dirección Finanzas y 2117 4 000002 000001 ISSSTE Empleados Comercial por importes de \$16,622,314.25 y \$63,334.10, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2020 de la subcuenta 2117 4 000002 000001 ISSSTE Empleados Comercial, registrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se observa que dicha subcuenta presenta saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(523.13), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo



por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” e “Importancia Relativa” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se realizó la reclasificación del saldo contrario a su naturaleza contable; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 8 Retención SVICUT, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del 3% inspección y supervisión de obra pública, por importe de \$21,636.47, se constató que fueron enteradas ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I inciso a), 15, 62, 99 fracción III y 116 fracción XIII del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020 se seleccionó para su revisión un importe de \$125,490,084.96; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$828,462,716.66, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 2 000004	FIGLOSNTE	\$109,525,725.14	\$347,769,750.12	\$363,734,109.94	\$125,490,084.96
2119 2 000025	Jubilaciones y Pensiones	0.00	58,111,098.06	58,234,043.59	122,945.53
2119 2 000030	Secretaría de Administración y Finanzas	0.00	0.00	138,005.00	138,005.00



Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 6 000001 000045	Hermosillo Lizama Rene Cristóbal	1,593,611.70	0.00	338,311.81	1,931,923.51
2119 6 000001 000110	García Díaz Teresa	91,598.76	114,498.45	22,899.69	0.00
Totales		\$111,210,935.60	\$405,995,346.63	\$422,467,370.03	\$127,682,959.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Al verificar las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2119 2 000004 FIGLOSNTE, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa por importe de \$363,734,109.94, según resúmenes de nómina de sueldos por concepto de cuotas sindicales, se constató que fueron enteradas en tiempo y forma al Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (FIGLOSNTE); asimismo, se constató que enteraron un importe de \$109,525,725.14 proveniente de ejercicios anteriores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Sexta numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del Convenio de Colaboración celebrado el 13 de enero de 2017, entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria, Fideicomiso Global del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53, con el objeto de establecer la reforma y términos en que "ISSSTEESIN" podrá intercambiar con FIGLOSNTE 53 información básica de los pensionados y jubilados de la educación del estado de Sinaloa, afiliados a este Fideicomiso, cuyo uso será exclusivamente para eficientar el servicio y mejorar los beneficios que este programa le otorga a los pensionados y jubilados, así como, establecer los procedimientos y condiciones relativos a los descuentos aplicables por nómina a los pensionados y jubilados afiliados a la sección 53 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 53 que forma parte el "ISSSTEESIN" y que se hayan integrado o en el futuro se integren al programa "FIGLOSNTE 53".

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2119 2 000025 Jubilaciones y Pensiones, 2119 6 000001 000045 Hermosillo Lizama Rene Cristóbal y 2119 6 000001 000110 García Díaz Teresa por importes de \$58,234,043.59, \$338,311.81 y \$22,899.69, respectivamente, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por concepto de pagos pendientes de jubilaciones; se constató que fueron registrados correctamente; asimismo, que se



encuentran respaldados con la documentación soporte para su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la póliza de diario número DFI0000141, de fecha 31 de diciembre de 2020, por concepto de registro de pasivo del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del mes de diciembre de 2020, en la subcuenta 2119 2 000030 Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$138,005.00, se constató que fue enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en tiempo y forma por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la analítica de saldos del mes de octubre de 2021 de la subcuenta 2117 9 Impuesto Sobre Nómina, constatando que se realizó la apertura de la cuenta en la cual se registrara el Impuesto Sobre Nómina; por lo anterior, la observación se solventa.



2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 2255 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, reflejó movimientos por importe de \$152,716,991.33, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando que dichos recursos que fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de Enero a Diciembre de 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2255 1	Fondo de Vivienda	\$217,633,627.52	\$1,029,821.56	\$152,716,991.33	\$369,320,797.29
Totales		\$217,633,627.52	\$1,029,821.56	\$152,716,991.33	\$369,320,797.29

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2255 1 Fondo de Vivienda por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa por importe de \$152,716,991.33, por concepto de aportación del 5% sobre el sueldo base de los trabajadores de la educación a su servicio para ser invertido en la construcción de viviendas; de los cuales un importe de \$140,462,210.07 fueron transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y un importe de \$12,254,781.26 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, constatando que dichos recursos fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas de cheques número 110637254 y 1002529238, del Banco BBVA Bancomer, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta del convenio celebrado el 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$419,822,930.33, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que en dicha cuenta se registraron los recursos solicitados al Gobierno del Estado de Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, mismos que debieran de transferirse al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por concepto de cuotas, aportaciones y vivienda, mismos que a continuación se detallan:

Concepto	Entidad	Importe registrado y solicitado
5% Fondo Vivienda	Gobierno del Estado de Sinaloa	\$978,210.31
Subtotal		\$978,210.31
Cuotas y Aportaciones	Gobierno del Estado de Sinaloa	\$354,589,740.53
Cuotas y Aportaciones	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	64,254,979.49
Subtotal		\$418,844,720.02
Total		\$419,822,930.33

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4129 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa solicitó recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa por un importe de \$64,254,979.49, mismos recursos que corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 11.5% sobre el salario base de los trabajadores, de acuerdo al convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en el cual se estipula en su cláusula primera la obligación de afiliar a los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 53, que presten sus servicios al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; cláusula segunda la obligación del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa a registrar mediante listados a los trabajadores afiliados al Sindicato, que pertenecerán al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; y cláusula quinta la cual señala que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa descontará de los sueldos de los trabajadores de base, las cuotas correspondientes a sus ingresos individuales y las recuperaciones por adeudos para enterarlas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 tercer párrafo, 56 sexto párrafo, 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como las cláusulas primera, segunda y quinta del Convenio celebrado con fecha 24 de febrero de 1984 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 53 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, solicitó recursos del Gobierno del Estado de Sinaloa por un importe de \$355,567,950.84, de los cuales \$354,589,740.53 corresponden a cuotas y aportaciones del 8% y 11.5% sobre el salario base de los trabajadores y \$978,210.31, de las aportaciones del 5% de vivienda, verificando que el 1.25% del equivalente al salario base de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, fue solicitado mediante oficio número IDG/489/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, suscrito por su Director General, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 tercer párrafo, 56 sexto párrafo, 76 primer párrafo y 92 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 29 primer párrafo de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un monto de \$28,120,771.30, del cual se fiscalizó un importe de \$23,600,723.26, que representa el 83.93%; verificando que cuenten con la documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$28,120,771.30	\$23,600,723.26	83.93
Totales		\$28,120,771.30	\$23,600,723.26	83.93%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del organismo por importe de \$23,600,723.26, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, a continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importe
Código	Cuenta Contable	
4151 5 510101	Intereses S/préstamos PCP	\$6,115,884.12
4151 5 510102	Intereses S/préstamos BCD	1,190,245.93
4151 5 510103	Intereses S/préstamos Vivienda	2,773,487.44
4151 5 510201	Intereses S/inversiones Finanzas	12,354,385.45
4151 5 510302	Prima de Comisión PCP	6,720.32
4151 5 510401	Otros Ingresos Finanzas	1,160,000.00
Total		\$23,600,723.26

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$22,954,067.65, del cual se fiscalizó un importe de \$3,838,975.37, que representa el 16.72%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$22,954,067.65	3,838,975.37	16.72
Totales		\$22,954,067.65	\$3,838,975.37	16.72%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Venta de Bienes de Consumo Duradero (BCD) por importe de \$3,838,975.37, constatando que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 23, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestal”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$2,297,906,844.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter federal y estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	100.00
4225	Pensiones y Jubilaciones	2,287,906,844.00	2,287,906,844.00	100.00
Totales		\$2,297,906,844.00	2,297,906,844.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por importe de \$10,000,000.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



4225 Pensiones y Jubilaciones

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, recibió recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas por importe de \$1,410,418,613.00 y Participaciones Federales por importe de \$877,488,231.00 para el pago de Pensiones y Jubilaciones, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4225 Pensiones y Jubilaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,202,733.31, del cual se fiscalizó un importe de \$22,977,670.37, que representa el 84.47%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$7,991,273.07	\$7,991,273.07	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,608,661.45	4,608,661.45	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,914,788.01	5,914,788.01	100.00
5114	Seguridad Social	676,398.72	676,398.72	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,011,612.06	3,786,549.12	47.26
Totales		\$27,202,733.31	\$22,977,670.37	84.47%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,991,273.07, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y IV, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$4,608,661.45, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, soportados mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con la documentación comprobatoria y



justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, así como la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Sin Observación

De la verificación a 11 contratos de prestación de servicios personales por honorarios celebrados bajo el régimen de asimilados a salarios por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que éstos fueron elaborados conforme a la normatividad aplicable; asimismo, que presentan con claridad los datos referentes al puesto desempeñado, vigencia e importe a pagar, lo cual asciende a la cantidad de \$4,608,661.45, constatándose que éstos se efectuaron en base a los montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 47, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los contratos de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables al salario celebrados.

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5112 1 12101 Honorarios Asimilables a Salarios, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$207,012.17, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			
Número	Fecha	Importe	Concepto
DFI0000006	18/12/2020	\$138,261.28	Bono Anual del año 2020
DTI0000013	18/12/2020	68,750.89	Bono Anual del año 2020 tiendas
Total		\$207,012.17	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los contratos privados de prestación de servicios por Honorarios por Servicios Personales Independientes Asimilables a Salarios, constatando que dicho bono anual otorgado, forma parte del contrato según su cláusula sexta, con lo cual acredita que los registros contables se realizaron de forma correcta en la subcuenta 5112 1 12101 Honorarios Asimilables a Salarios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 81 Con Observación

De la revisión de la subcuenta del gasto 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, en la cual se registran los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se advierte que durante el ejercicio fiscal 2020 efectuó 259 pagos por importe de \$4,403,500.41, a 10 trabajadores que ocuparon puestos de Director General, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Departamento de Prestaciones, Jefe del Departamento Administrativo, Gerente de Mueblería Guamúchil, Gerente de Mueblería Guasave, Gerente de Tienda Infonavit, Gerente de Mueblería Mochis, Sub-gerente de Mueblería Mazatlán y Gerente de Mueblería Escuinapa; así también, se advirtió que este personal cuenta con jubilación activa ante el Instituto, que fueron contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, observándose que la celebración de contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios debe ser en apoyo a la funciones que realiza la estructura operativa del Instituto, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; además, que los puestos para los cuales fueron contratados, son de nivel de mando medio y superior, los cuales son considerados puestos de confianza según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que no debieron haberse contratado sin antes haber suspendido la jubilación o pensión, ello con base a lo señalado en el artículo 69 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los



Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, advirtiéndose que este personal debió haberse contratado bajo el régimen de confianza por tratarse de los cargos de Director General, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Departamento de Prestaciones, Jefe del Departamento Administrativo, Gerente de Mueblería Guamúchil, Gerente de Mueblería Guasave, Gerente de Tienda Infonavit, Gerente de Mueblería Mochis, Sub-gerente de Mueblería Mazatlán y Gerente de Mueblería Escuinapa, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la contratación de personal. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Datos del Contrato			No. de Pagos	Percepción	Deducción	Neto
		Puesto	Fecha del Contrato	Vigencia				
1	4480	Gerente Mueblería Guamúchil	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	\$298,182.41	\$37,060.42	\$261,121.99
2	4467	Gerente en Mueblería Guasave	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	298,182.41	37,060.42	261,121.99
3	4470	Gerente en Mueblería Mochis	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	298,182.41	37,060.42	261,121.99
4	4499	Jefe de Departamento Administrativo	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	551,421.66	87,873.18	463,548.48
5	4456	Director General ISSSTEESIN	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	1,323,537.23	281,656.02	1,041,881.21
6	4478	Sub-gerente de Mueblería Mazatlán	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	25	170,000.00	15,241.20	154,758.80
7	4479	Jefe de Mantenimiento	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	273,589.10	33,194.50	240,394.60
8	4514	Gerente de Mueblería Escuinapa	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	298,182.34	37,060.42	261,121.92
9	4459	Jefa de Departamento de Prestaciones	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	551,421.66	87,873.18	463,548.48
10	4506	Gerente de Tienda Infonavit	01/01/2020	01/01/2020 - 31/12/2020	26	340,801.19	44,771.62	296,029.57
Totales					259	\$4,403,500.41	\$698,851.38	\$3,704,649.03

Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4480	1	\$10,152.15	\$1,521.77	\$8,630.38	DGU0000002	15/01/2020	111232662	\$13,657.20	15/01/2020
4480	2	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000003	30/01/2020	111232662	13,564.89	30/01/2020
4480	3	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000001	14/02/2020	111232662	13,564.89	14/02/2020
4480	4	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000002	28/02/2020	111232662	13,564.89	28/02/2020
4480	5	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000001	13/03/2020	111232662	13,564.89	13/03/2020
4480	6	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000002	31/03/2020	111232662	13,564.89	31/03/2020
4480	7	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000001	02/04/2020	111232662	13,564.89	02/04/2020
4480	8	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000003	30/04/2020	111232662	14,918.45	30/04/2020
4480	9	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000001	15/05/2020	111232662	14,918.45	14/05/2020
4480	10	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000002	29/05/2020	111232662	14,918.45	29/05/2020
4480	11	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000001	12/06/2020	111232662	13,564.89	15/06/2020
4480	12	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000002	18/06/2020	111232662	13,564.89	30/06/2020
4480	13	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000008	15/07/2020	111232662	13,564.89	15/07/2020
4480	14	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000009	17/07/2020	111232662	13,564.89	30/07/2020
4480	15	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000003	14/08/2020	111232662	13,564.89	14/08/2020
4480	16	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000004	24/08/2020	111232662	16,567.87	28/08/2020
4480	17	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000010	15/09/2020	111232662	10,938.50	15/09/2020
4480	18	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000011	29/09/2020	111232662	13,408.07	30/09/2020
4480	19	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000003	14/10/2020	111232662	16,823.42	14/10/2020
4480	20	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000008	29/10/2020	111232662	11,099.95	29/10/2020
4480	21	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000008	13/11/2020	111232662	13,408.07	13/11/2020
4480	22	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000009	27/11/2020	111232662	13,408.07	27/11/2020
4480	23	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000010	10/12/2020	111232662	13,408.07	11/12/2020
4480	24	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGU0000011	14/12/2020	111232662	13,607.50	18/12/2020
4480	Bono	10,537.94	537.94	10,000.00	DTI0000042	18/12/2020	111232662	10,000.00	18/12/2020
4480	Aguinaldo	43,992.87	0.00	43,992.87	DGU0000013	16/12/2020	111232662	74,194.56	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 1	26	\$298,182.41	\$37,060.42	\$261,121.99					



Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4467	1	\$10,152.15	\$1,521.77	\$8,630.38	DGV0000001	15/01/2020	111232662	\$17,984.06	15/01/2020
4467	2	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000002	29/01/2020	111232662	17,984.06	30/01/2020
4467	3	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000002	15/02/2020	111232662	21,408.78	14/02/2020
4467	4	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000003	28/02/2020	111232662	15,594.88	28/02/2020
4467	5	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000003	24/03/2020	111232662	17,723.06	13/03/2020
4467	6	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000004	31/03/2020	111232662	20,385.74	31/03/2020
4467	7	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000001	02/04/2020	111232662	15,750.61	02/04/2020
4467	8	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000002	30/04/2020	111232662	20,900.98	30/04/2020
4467	9	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000002	15/05/2020	111232662	20,900.98	14/05/2020
4467	10	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000003	29/05/2020	111232662	20,900.98	29/05/2020
4467	11	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000005	15/06/2020	111232662	17,723.06	15/06/2020
4467	12	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000006	18/06/2020	111232662	18,677.21	30/06/2020
4467	13	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000006	14/07/2020	111232662	15,645.70	15/07/2020
4467	14	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000007	29/07/2020	111232662	15,645.70	30/07/2020
4467	15	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000004	14/08/2020	111232662	15,645.70	14/08/2020
4467	16	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000006	28/08/2020	111232662	15,645.70	28/08/2020
4467	17	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000005	15/09/2020	111232662	15,645.70	15/09/2020
4467	18	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000006	30/09/2020	111232662	15,645.70	30/09/2020
4467	19	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000005	14/10/2020	111232662	20,992.05	14/10/2020
4467	20	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000009	29/10/2020	111232662	15,287.74	29/10/2020
4467	21	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000008	12/11/2020	111232662	13,581.26	13/11/2020
4467	22	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000006	27/11/2020	111232662	15,578.60	27/11/2020
4467	23	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000009	10/12/2020	111232662	15,578.60	11/12/2020
4467	24	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DGV0000010	11/12/2020	111232662	16,321.45	18/12/2020
4467	Bono	10,537.94	537.94	10,000.00	DTI0000042	18/12/2020	111232662	10,000.00	18/12/2020
4467	Aguinaldo	43,992.87	0.00	43,992.87	DGV0000007	16/12/2020	111232662	85,005.62	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 2	26	\$298,182.41	\$37,060.42	\$261,121.99					
4470	1	\$10,152.15	\$1,521.77	\$8,630.38	DLM0000003	15/01/2020	111232662	\$19,641.31	15/01/2020
4470	2	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000004	28/01/2020	111232662	19,428.85	30/01/2020
4470	3	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000001	15/02/2020	111232662	14,258.03	14/02/2020
4470	4	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000002	28/02/2020	111232662	14,258.03	28/02/2020
4470	5	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000001	13/03/2020	111232662	14,258.03	13/03/2020
4470	6	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000003	31/03/2020	111232662	14,258.03	31/03/2020
4470	7	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000001	02/04/2020	111232662	14,258.03	02/04/2020
4470	8	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000002	30/04/2020	111232662	15,192.56	30/04/2020
4470	9	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000002	15/05/2020	111232662	15,192.56	15/05/2020
4470	10	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000003	29/05/2020	111232662	15,192.56	29/05/2020
4470	11	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000003	11/06/2020	111232662	14,258.03	15/06/2020
4470	12	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000004	18/06/2020	111232662	14,258.03	30/06/2020
4470	13	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000005	15/07/2020	111232662	14,258.03	15/07/2020
4470	14	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000006	24/07/2020	111232662	14,258.03	30/07/2020
4470	15	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000004	14/08/2020	111232662	14,258.03	14/08/2020
4470	16	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000006	24/08/2020	111232662	13,616.21	28/08/2020
4470	17	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000006	15/09/2020	111232662	13,616.21	15/09/2020
4470	18	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000007	30/09/2020	111232662	13,616.21	30/09/2020
4470	19	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000004	14/10/2020	111232662	13,616.21	14/10/2020
4470	20	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000009	29/10/2020	111232662	16,743.66	29/10/2020
4470	21	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000002	12/11/2020	111232662	15,049.58	13/11/2020
4470	22	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000004	30/11/2020	111232662	10,459.74	27/11/2020
4470	23	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000008	10/12/2020	111232662	13,139.13	11/12/2020
4470	24	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DLM0000009	18/12/2020	111232662	13,348.05	18/12/2020
4470	Bono	10,537.94	537.94	10,000.00	DTI0000042	18/12/2020	111232662	10,000.00	18/12/2020
4470	Aguinaldo	43,992.87	0.00	43,992.87	DLM0000006	16/12/2020	111232662	75,605.62	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 3	26	\$298,182.41	\$37,060.42	\$261,121.99					
4499	1	\$19,000.00	\$3,560.48	\$15,439.52	DFI0000002	15/01/2020	111224407	\$347,638.72	15/01/2020



Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4499	2	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000003	30/01/2020	111224407	345,444.00	30/01/2020
4499	3	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000004	14/02/2020	111224407	344,475.17	14/02/2020
4499	4	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000006	28/02/2020	111224407	341,855.38	28/02/2020
4499	5	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000032	13/03/2020	111224407	342,190.76	13/03/2020
4499	6	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000063	30/03/2020	111224407	341,207.80	31/03/2020
4499	7	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000001	02/04/2020	111224407	341,767.62	02/04/2020
4499	8	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000004	30/04/2020	111224407	380,884.98	30/04/2020
4499	9	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000001	15/05/2020	111224407	382,065.04	14/05/2020
4499	10	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000003	29/05/2020	111224407	382,065.04	29/05/2020
4499	11	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000002	15/06/2020	111224407	346,189.61	15/06/2020
4499	12	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000033	30/06/2020	111224407	346,189.61	30/06/2020
4499	13	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000003	14/07/2020	111224407	345,229.40	15/07/2020
4499	14	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000008	16/07/2020	111224407	432,757.40	16/07/2020
4499	15	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT00001971	14/08/2020	111224407	343,550.92	14/08/2020
4499	16	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT00001973	28/08/2020	111224407	350,298.21	28/08/2020
4499	17	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000015	15/09/2020	111224407	349,573.98	15/09/2020
4499	18	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000063	30/09/2020	111224407	349,591.43	30/09/2020
4499	19	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000031	15/10/2020	111224407	348,017.07	14/10/2020
4499	20	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000036	29/10/2020	111224407	348,017.07	29/10/2020
4499	21	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000016	13/11/2020	111224407	349,164.93	13/11/2020
4499	22	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000037	27/11/2020	111224407	349,566.78	27/11/2020
4499	23	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000027	11/12/2020	111224407	349,788.63	11/12/2020
4499	24	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000035	15/12/2020	111224407	453,050.81	15/12/2020
4499	Bono	30,421.66	2,421.66	28,000.00	DFI0000152	18/12/2020	111224407	433,000.00	18/12/2020
4499	Aguinaldo	65,000.00	0.00	65,000.00	DFI0000071	16/12/2020	111224407	1,939,761.13	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 4	26	\$551,421.66	\$87,873.18	\$463,548.48					
4456	1	\$44,708.85	\$11,432.68	\$33,276.17	DFI0000002	15/01/2020	111224407	\$347,638.72	15/01/2020
4456	2	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000003	30/01/2020	111224407	345,444.00	30/01/2020
4456	3	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000004	14/02/2020	111224407	344,475.17	14/02/2020
4456	4	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000006	28/02/2020	111224407	341,855.38	28/02/2020
4456	5	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000032	13/03/2020	111224407	342,190.76	13/03/2020
4456	6	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000063	30/03/2020	111224407	341,207.80	31/03/2020
4456	7	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000001	02/04/2020	111224407	341,767.62	02/04/2020
4456	8	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000004	30/04/2020	111224407	380,884.98	30/04/2020
4456	9	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000001	15/05/2020	111224407	382,065.04	14/05/2020
4456	10	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000003	29/05/2020	111224407	382,065.04	29/05/2020
4456	11	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000002	15/06/2020	111224407	346,189.61	15/06/2020
4456	12	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000033	30/06/2020	111224407	346,189.61	30/06/2020
4456	13	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000003	14/07/2020	111224407	345,229.40	15/07/2020
4456	14	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000008	16/07/2020	111224407	432,757.40	16/07/2020
4456	15	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT00001971	14/08/2020	111224407	343,550.92	14/08/2020
4456	16	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT00001973	28/08/2020	111224407	350,298.21	28/08/2020
4456	17	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000015	15/09/2020	111224407	349,573.98	15/09/2020
4456	18	44,708.85	11,432.68	33,276.17	DFI0000063	30/09/2020	111224407	349,591.43	30/09/2020
4456	19	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000031	15/10/2020	111224407	348,017.07	14/10/2020
4456	20	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000036	29/10/2020	111224407	348,017.07	29/10/2020
4456	21	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000016	13/11/2020	111224407	349,164.93	13/11/2020
4456	22	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000037	27/11/2020	111224407	349,566.78	27/11/2020
4456	23	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000027	11/12/2020	111224407	349,788.63	11/12/2020
4456	24	44,708.85	11,432.68	33,276.17	EFT0000035	15/12/2020	111224407	453,050.81	15/12/2020
4456	Bono	72,271.70	7,271.70	65,000.00	DFI0000152	18/12/2020	111224407	433,000.00	18/12/2020
4456	Aguinaldo	178,253.13	0.00	178,253.13	DFI0000071	16/12/2020	111224407	1,939,761.13	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 5	26	\$1,323,537.23	\$281,656.02	\$1,041,881.21					
4478	1	\$6,000.00	\$635.05	\$5,364.95	DMZ0000006	15/01/2020	111232662	\$21,786.54	15/01/2020
4478	2	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000008	28/01/2020	111232662	21,786.54	30/01/2020



Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4478	3	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000003	15/02/2020	111232662	21,786.54	14/02/2020
4478	4	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000002	28/02/2020	111232662	21,786.54	28/02/2020
4478	5	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000003	24/03/2020	111232662	22,031.45	13/03/2020
4478	6	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000009	31/03/2020	111232662	22,031.45	31/03/2020
4478	7	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000001	02/04/2020	111232662	22,031.45	02/04/2020
4478	8	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000002	30/04/2020	111232662	23,465.12	30/04/2020
4478	9	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000001	15/05/2020	111232662	23,465.12	14/05/2020
4478	10	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000005	29/05/2020	111232662	13,569.52	29/05/2020
4478	11	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000005	11/06/2020	111232662	21,207.86	15/06/2020
4478	12	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000004	18/06/2020	111232662	21,207.86	30/06/2020
4478	13	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000012	15/07/2020	111232662	36,883.57	15/07/2020
4478	14	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000013	15/07/2020	111232662	12,567.55	30/07/2020
4478	15	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000003	14/08/2020	111232662	18,900.58	14/08/2020
4478	16	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000005	24/08/2020	111232662	21,207.86	28/08/2020
4478	17	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000009	15/09/2020	111232662	21,207.86	15/09/2020
4478	18	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000010	30/09/2020	111232662	21,787.64	30/09/2020
4478	19	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000006	14/10/2020	111232662	22,169.30	14/10/2020
4478	20	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000015	29/10/2020	111232662	22,169.30	29/10/2020
4478	21	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000002	12/11/2020	111232662	24,510.36	13/11/2020
4478	22	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000012	27/11/2020	111232662	20,518.47	27/11/2020
4478	23	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000013	10/12/2020	111232662	22,169.30	11/12/2020
4478	24	6,000.00	635.05	5,364.95	DMZ0000014	18/12/2020	111232662	22,893.15	18/12/2020
4478	Aguinaldo	26,000.00	0.00	26,000.00	DMZ0000011	16/12/2020	111232662	115,328.54	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 6	25	\$170,000.00	\$15,241.20	\$154,758.80					
4479	1	\$9,474.45	\$1,377.01	\$8,097.44	DFI0000002	15/01/2020	111224407	\$347,638.72	15/01/2020
4479	2	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000003	30/01/2020	111224407	345,444.00	30/01/2020
4479	3	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000004	14/02/2020	111224407	344,475.17	14/02/2020
4479	4	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000006	28/02/2020	111224407	341,855.38	28/02/2020
4479	5	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000032	13/03/2020	111224407	342,190.76	13/03/2020
4479	6	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000063	30/03/2020	111224407	341,207.80	31/03/2020
4479	7	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000001	02/04/2020	111224407	341,767.62	02/04/2020
4479	8	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000004	30/04/2020	111224407	380,884.98	30/04/2020
4479	9	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000001	15/05/2020	111224407	382,065.04	14/05/2020
4479	10	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000003	29/05/2020	111224407	382,065.04	29/05/2020
4479	11	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000002	15/06/2020	111224407	346,189.61	15/06/2020
4479	12	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000033	30/06/2020	111224407	346,189.61	30/06/2020
4479	13	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000003	14/07/2020	111224407	345,229.40	15/07/2020
4479	14	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000008	16/07/2020	111224407	432,757.40	16/07/2020
4479	15	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFI0001971	14/08/2020	111224407	343,550.92	14/08/2020
4479	16	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0001973	28/08/2020	111224407	350,298.21	28/08/2020
4479	17	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000015	15/09/2020	111224407	349,573.98	15/09/2020
4479	18	9,474.45	1,377.01	8,097.44	DFI0000063	30/09/2020	111224407	349,591.43	30/09/2020
4479	19	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000031	15/10/2020	111224407	348,017.07	14/10/2020
4479	20	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000036	29/10/2020	111224407	348,017.07	29/10/2020
4479	21	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000016	13/11/2020	111224407	349,164.93	13/11/2020
4479	22	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000037	27/11/2020	111224407	349,566.78	27/11/2020
4479	23	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000027	11/12/2020	111224407	349,788.63	11/12/2020
4479	24	9,474.45	1,377.01	8,097.44	EFT0000035	15/12/2020	111224407	453,050.81	15/12/2020
4479	Bono	5,146.26	146.26	5,000.00	DFI0000152	18/12/2020	111224407	433,000.00	18/12/2020
4479	Aguinaldo	41,056.04	0.00	41,056.04	DFI0000071	16/12/2020	111224407	1,939,761.13	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 7	26	\$273,589.10	\$33,194.50	\$240,394.60					
4514	1	\$10,152.15	\$1,521.77	\$8,630.38	DES0000001	15/01/2020	111232662	\$12,350.80	15/01/2020
4514	2	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000002	30/01/2020	111232662	12,831.46	30/01/2020
4514	3	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000003	14/02/2020	111232662	12,831.46	14/02/2020
4514	4	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000004	28/02/2020	111232662	12,831.46	28/02/2020



Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4514	5	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000002	13/03/2020	111232662	12,831.46	13/03/2020
4514	6	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000003	31/03/2020	111232662	13,333.68	31/03/2020
4514	7	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000001	02/04/2020	111232662	13,333.68	02/04/2020
4514	8	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000004	30/04/2020	111232662	13,249.82	30/04/2020
4514	9	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000001	15/05/2020	111232662	13,569.52	14/05/2020
4514	10	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000002	29/05/2020	111232662	13,569.52	29/05/2020
4514	11	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000001	12/06/2020	111232662	13,333.68	15/06/2020
4514	12	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000002	19/06/2020	111232662	13,569.52	30/06/2020
4514	13	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000008	15/07/2020	111232662	13,569.52	15/07/2020
4514	14	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000009	17/07/2020	111232662	13,569.52	30/07/2020
4514	15	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000003	14/08/2020	111232662	16,729.32	14/08/2020
4514	16	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000004	24/08/2020	111232662	11,099.95	28/08/2020
4514	17	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000011	15/09/2020	111232662	13,092.44	15/09/2020
4514	18	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000012	29/09/2020	111232662	13,092.44	30/09/2020
4514	19	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000003	14/10/2020	111232662	15,247.80	14/10/2020
4514	20	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000006	29/10/2020	111232662	10,622.87	29/10/2020
4514	21	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000005	13/11/2020	111232662	11,882.19	13/11/2020
4514	22	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000006	27/11/2020	111232662	11,882.19	27/11/2020
4514	23	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000012	10/12/2020	111232662	11,882.19	11/12/2020
4514	24	10,152.15	1,521.77	8,630.38	DES0000013	14/12/2020	111232662	12,035.03	18/12/2020
4514	Bono	10,537.94	537.94	10,000.00	DTI0000042	18/12/2020	111232662	10,000.00	18/12/2020
4514	Aguinaldo	43,992.80	0.00	43,992.80	DES0000015	16/12/2020	111232662	67,187.99	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 8	26	\$298,182.34	\$37,060.42	\$261,121.92					
4459	1	\$19,000.00	\$3,560.48	\$15,439.52	DFI0000002	15/01/2020	111224407	\$347,638.72	15/01/2020
4459	2	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000003	30/01/2020	111224407	345,444.00	30/01/2020
4459	3	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000004	14/02/2020	111224407	344,475.17	14/02/2020
4459	4	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000006	28/02/2020	111224407	341,855.38	28/02/2020
4459	5	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000032	13/03/2020	111224407	342,190.76	13/03/2020
4459	6	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000063	30/03/2020	111224407	341,207.80	31/03/2020
4459	7	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000001	02/04/2020	111224407	341,767.62	02/04/2020
4459	8	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000004	30/04/2020	111224407	380,884.98	30/04/2020
4459	9	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000001	15/05/2020	111224407	382,065.04	14/05/2020
4459	10	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000003	29/05/2020	111224407	382,065.04	29/05/2020
4459	11	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000002	15/06/2020	111224407	346,189.61	15/06/2020
4459	12	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000033	30/06/2020	111224407	346,189.61	30/06/2020
4459	13	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000003	14/07/2020	111224407	345,229.40	15/07/2020
4459	14	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000008	16/07/2020	111224407	432,757.40	16/07/2020
4459	15	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFI0001971	14/08/2020	111224407	343,550.92	14/08/2020
4459	16	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0001973	28/08/2020	111224407	350,298.21	28/08/2020
4459	17	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000015	15/09/2020	111224407	349,573.98	15/09/2020
4459	18	19,000.00	3,560.48	15,439.52	DFI0000063	30/09/2020	111224407	349,591.43	30/09/2020
4459	19	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000031	15/10/2020	111224407	348,017.07	14/10/2020
4459	20	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000036	29/10/2020	111224407	348,017.07	29/10/2020
4459	21	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000016	13/11/2020	111224407	349,164.93	13/11/2020
4459	22	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000037	27/11/2020	111224407	349,566.78	27/11/2020
4459	23	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000027	11/12/2020	111224407	349,788.63	11/12/2020
4459	24	19,000.00	3,560.48	15,439.52	EFT0000035	15/12/2020	111224407	453,050.81	15/12/2020
4459	Bono	30,421.66	2,421.66	28,000.00	DFI0000152	18/12/2020	111224407	433,000.00	18/12/2020
4459	Aguinaldo	65,000.00	0.00	65,000.00	DFI0000071	16/12/2020	111224407	1,939,761.13	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 9	26	\$551,421.66	\$87,873.18	\$463,548.48					
4506	1	\$11,656.35	\$1,843.07	\$9,813.28	DIF0000001	15/01/2020	111232662	\$25,393.19	15/01/2020
4506	2	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	29/01/2020	111232662	25,421.23	30/01/2020
4506	3	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000001	10/02/2020	111232662	25,085.36	14/02/2020
4506	4	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	28/02/2020	111232662	25,085.36	28/02/2020
4506	5	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000001	13/03/2020	111232662	26,258.26	13/03/2020



Número de Empleado	Quincena	Percepción	Deducción	Neto	Póliza		Banco Mercantil del Norte, S.A.		
					Número	Fecha	No. de Cuenta	Importe Dispersión	Fecha de Cobro
4506	6	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000003	31/03/2020	111232662	26,258.26	31/03/2020
4506	7	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000001	01/04/2020	111232662	26,277.85	02/04/2020
4506	8	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	30/04/2020	111232662	28,607.17	30/04/2020
4506	9	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000001	15/05/2020	111232662	28,607.17	14/05/2020
4506	10	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	29/05/2020	111232662	28,607.17	29/05/2020
4506	11	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	11/06/2020	111232662	24,705.42	15/06/2020
4506	12	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000003	18/06/2020	111232662	24,705.42	30/06/2020
4506	13	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000002	15/07/2020	111232662	29,871.40	15/07/2020
4506	14	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000004	15/07/2020	111232662	21,134.01	30/07/2020
4506	15	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000003	14/08/2020	111232662	32,995.73	14/08/2020
4506	16	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000004	28/08/2020	111232662	24,493.15	28/08/2020
4506	17	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000004	15/09/2020	111232662	21,606.89	15/09/2020
4506	18	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000009	29/09/2020	111232662	24,687.04	30/09/2020
4506	19	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000007	14/10/2020	111232662	25,641.19	14/10/2020
4506	20	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000004	29/10/2020	111232662	25,641.19	29/10/2020
4506	21	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000004	12/11/2020	111232662	23,635.55	13/11/2020
4506	22	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000006	27/11/2020	111232662	20,400.01	27/11/2020
4506	23	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000005	11/12/2020	111232662	20,400.01	11/12/2020
4506	24	11,656.35	1,843.07	9,813.28	DIF0000010	18/12/2020	111232662	20,844.23	18/12/2020
4506	Bono	10,537.94	537.94	10,000.00	DTI0000042	18/12/2020	111232662	10,000.00	18/12/2020
4506	Aguinaldo	50,510.85	0.00	50,510.85	DIF0000007	16/12/2020	111232662	119,137.07	16/12/2020
Total Trabajador Núm. 10	26	\$340,801.19	\$44,771.62	\$296,029.57					
Totales	259	\$4,403,500.41	\$698,851.38	\$3,704,649.03					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 44, 47, 51, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0282021-2020-PO-81-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,403,500.41 (cuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, mismos que deben ser en apoyo a las funciones que realiza la estructura operativa del Instituto; sin embargo, los puestos para los cuales fueron



contratados son de nivel de mando medio y superior, siendo considerados como puestos de confianza, según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-81-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Como resultado de la verificación de 11 cálculos de la Base Gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios, se detectaron pagos realizados a 11 trabajadores, correspondientes al mes de diciembre de 2020, por concepto de complemento de honorario, por importe de \$630,712.88, observándose que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no acumuló a la base gravable dicho concepto. A continuación, se detallan:

Núm.	Núm. Empleado	Puesto	Últimos 4 Dígitos Del CFDI	P046 Sueldo Asimilable	Estatus
1	4480	Gerente Mueblería Guamúchil	632B	\$43,992.87	
2	4467	Gerente Mueblería Guasave	A9F0	43,992.87	Solventado en evaluación de respuestas
3	4470	Gerente Mueblería Mochis	BB71	43,992.87	Solventado en evaluación de respuestas
4	4499	Jefe Depto. Administrativo	ODC4	65,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
5	4456	Director General de ISSSTEESIN	3CBC	178,253.13	
6	4478	Sub-Gerente Mueblería Mazatlán	FC1B	26,000.00	
7	4479	Jefe de Mantenimiento	32DA	41,056.04	Solventado en evaluación de respuestas
8	4514	Gerente Mueblería Escuinapa	1474	43,992.87	Solventado en evaluación de respuestas
9	4459	Jefe de Depto. de Prestaciones	6817	65,000.00	
10	4506	Gerente Tienda Infonavit	244B	50,510.85	Solventado en evaluación de respuestas
11	4481	Auxiliar Administrativo	9BC2	28,921.38	Solventado en evaluación de respuestas
Totales				\$630,712.88	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a los pagos por concepto de complemento de honorario de los trabajadores número 4467, 4470, 4499, 4478, 4479, 4514, 4506 y 4481; sin embargo, omiten proporcionar evidencia que acredite las retenciones y enteros del resto de los trabajadores observados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0282021-2020-PE-82-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido acumular a la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios, un importe de \$287,246.00 (doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de complemento de honorario.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-82-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,914,788.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad y compensaciones se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable haya sido efectuado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la cuenta contable 5113 1 134001 Compensaciones, en la cual se registran los pagos por concepto de compensaciones extraordinarias por servicios prestados, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó 242 pagos a 46 trabajadores por importe de \$2,641,602.78 por concepto de compensación en función de responsabilidades y cargas de trabajo y bono anual, los cuales fueron autorizados por la Junta Directiva mediante Actas de Comité de fechas 12 de febrero, 25 de marzo, 12 de mayo, 25 de junio, 12 de agosto, 28 de septiembre, 11 de noviembre y 14 de diciembre de 2020, por el importe global presupuestado, observándose que las compensaciones otorgadas en los meses de febrero y marzo por importe de \$423,000.00 no se encuentran gravadas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios. A continuación, se detallan:

Núm. Empleado	Puesto	Últimos 4 Dígitos del CFDI	Neto	Estatus
2328	Sub Jefa Depto. Recursos Humanos	4B73	\$3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
2328	Sub Jefa Depto. Recursos Humanos	DF8C	3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4500	Director Comercial	200B	30,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4500	Director Comercial	A98E	33,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4140	Auxiliar Administrativo	EEF8	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4140	Auxiliar Administrativo	AF6C	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4498	Jefe del Depto. Jurídico	0AE1	6,000.00	
4498	Jefe del Depto. Jurídico	E36A	6,000.00	
2308	Jefe del Depto. de Informática	7B69	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
2308	Jefe del Depto. de Informática	E86B	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4453	Subjefe de Prestaciones	FDCF	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4453	Subjefe de Prestaciones	EE07	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
2340	Sub jefe de Prestaciones	66BE	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
2340	Sub jefe de Prestaciones	F413	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4226	Sub Jefa Depto. Jurídico	46B6	5,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4226	Sub Jefa Depto. Jurídico	6963	5,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4526	Auxiliar Vivienda	243F	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4526	Auxiliar Vivienda	C5D2	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4350	Subjefe Informática	D952	3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4350	Subjefe Informática	C8EF	3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4529	Auxiliar Vivienda	DF3C	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4529	Auxiliar Vivienda	62B9	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4457	Director de Finanzas	B8E3	30,000.00	
4457	Director de Finanzas	FEFD	33,000.00	
4124	Subjefe Informática	E473	3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4124	Subjefe Informática	09D4	3,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4477	Jefe del Depto. de Contraloría	278A	6,000.00	
4477	Jefe del Depto. de Contraloría	71FC	6,000.00	
2690	Jefe Recursos Humanos	F7CA	8,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
2690	Jefe Recursos Humanos	B801	10,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4177	Coordinación de prensa	3BB6	10,000.00	
4177	Coordinación de prensa	CBD1	10,000.00	
4299	Sub-jefe de Administrativo	OCE6	3,500.00	
4299	Sub-jefe de Administrativo	F81E	3,500.00	
1514	Jefe de Caja General	7FEE	12,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
1514	Jefe de Caja General	4398	12,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4528	Auxiliar Vivienda	6720	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4528	Auxiliar Vivienda	E57C	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4512	Jefe Depto. de Transparencia	D51B	15,000.00	
4512	Jefe Depto. de Transparencia	CD7F	16,000.00	



Núm. Empleado	Puesto	Últimos 4 Dígitos del CFDI	Neto	Estatus
4228	Jefe de Contabilidad	A3A0	12,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4228	Jefe de Contabilidad	1621	15,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4464	Jefe de Seguridad y Vigilancia	E019	8,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4464	Jefe de Seguridad y Vigilancia	00C5	6,000.00	Solventado en evaluación de respuestas
4343	Subjefe de Contabilidad	A656	10,000.00	
4343	Subjefe de Contabilidad	1F17	10,000.00	
Totales			\$423,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia que acredita que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2020 de los empleados número 2328, 4500, 4140, 2308, 4453, 2340, 4226, 4526, 4350, 4529, 4124, 2690, 1514, 4528, 4228 y 4464 solventando en cuanto a éstos; sin embargo, no envían evidencia que acredite que fueron gravados para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios los pagos correspondientes al resto de los trabajadores observados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0282021-2020-PE-83-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido acumular a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, un importe de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de compensación en función de responsabilidades y cargas de trabajo y bono anual.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-83-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$676,398.72, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que se encuentren debidamente soportados, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafos, 22, 167, 168 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$8,011,612.06, del cual se fiscalizó un importe de \$3,786,549.12, que representa el 47.26%; verificando que los pagos al personal por concepto de P.S. Ayuda Transporte, P.S. Promoción Deportiva, P.S. Ayuda de Vivienda, P.S. Apoyo para Actividades Culturales y P.S. Promoción Educativa, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con



los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por importe de \$3,786,549.12, por concepto de P.S. Ayuda Transporte, P.S. Promoción Deportiva, P.S. Ayuda de Vivienda, P.S. Apoyo para Actividades Culturales y P.S. Promoción Educativa, se verificó que fueran otorgados de acuerdo al Marco Normativo-Operativo del Plan de Previsión Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Delegación Sinaloa, con fecha 31 de enero de 2014, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por concepto de pago de aportaciones, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$5,017.42, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social. A continuación, se detallan:

Número de Póliza	Fecha	Importe	Concepto de Pago
DFI0000041	18/09/2020	\$1,437.58	Pago de Aportaciones
DTI0000018	19/10/2020	2,809.37	Pago de Aportaciones
DTI0000002	03/11/2020	\$770.47	Pago de Aportaciones
Total		\$5,017.42	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0282021-2020-PR-86-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según tabulador de sueldos; verificar que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores de base y confianza detallados en las nóminas de sueldos pagadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa durante la primera quincena del mes de octubre del ejercicio fiscal 2020, contra el Anexo 59 “Analítico de Plazas de ISSSTEESIN”, señalado en el artículo 42 fracción II de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y Anexos, observándose



que en un código autorizado, fue ejercida en exceso una plaza, ya que fueron autorizadas 4 y ejercidas 5. A continuación, se detallan:

Categorías	No. de Plazas Autorizadas	No. de Plazas Ejercidas	Diferencia
Jefe Departamento (A)	4	5	-1

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, IV y IX, 70 fracción I, 71 y 73 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0282021-2020-PR-87-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2020 por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 4 trabajadores por el motivo de renuncia voluntaria, jubilación y liquidación por finiquito laboral, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo



fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal año 2020 y Anexos.

Resultado Núm. 89 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 25 trabajadores, se localizaron físicamente a 24 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte no se localizó a 1 trabajador, del cual se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/C.P. 2020 de fecha 20 de septiembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,459,667.83, del cual se fiscalizó un importe de \$995,688.46 que representa el 68.21%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$876,940.63	\$480,517.93	54.79
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	582,727.20	515,170.53	88.41
Totales		\$1,459,667.83	\$995,688.46	68.21%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$876,940.63, del cual se fiscalizó un importe de \$480,517.93, que representa el 54.79%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$582,727.20, del cual se fiscalizó un importe de \$515,170.53, que representa el 88.41%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de vales de combustible, por importe de \$424,176.00, de los cuales un importe de \$395,376.00, fueron otorgados a funcionarios y empleados del organismo para ser utilizados en sus vehículos propios, mismos que cuentan con contrato de comodato para ser utilizados en actividades del instituto, observándose que omitieron proporcionar el documento mediante el cual se autorizó por la Junta Directiva la entrega de vales de combustible a funcionarios y empleados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación, se detallan:

No.	Puesto	Importe entregado en vales
1	Director Comercial	\$94,000.00
2	Director General	88,176.00
3	Director de Finanzas	60,000.00
4	Jefe de Departamento de Contabilidad	14,000.00
5	Jefe de Departamento de Prestaciones	14,000.00
6	Jefe de Departamento de Protección y Vigilancia	14,000.00
7	Jefe de Departamento de Contraloría	14,000.00
8	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	14,000.00
9	Jefe de Departamento de Pagaduría	14,000.00
10	Jefe de Departamento de Informática	14,000.00
11	Jefe de Departamento Administrativo	14,000.00
12	Jefe de Departamento de Jurídico	14,000.00
13	Jefe de Departamento de Unidad de Transparencia	14,000.00
14	Jefe de Mantenimiento	7,000.00
15	Secretaría Técnica	6,200.00
Total		\$395,376.00

Los vales observados en el punto anterior fueron adquiridos mediante las pólizas que se detallan a continuación:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe Observado	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A. Número 70104591513
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000026	14/01/2020	\$60,696.00	EFT0000005	14/01/2020	\$60,696.00	140120	CL 000004981106	07/01/2020	\$60,696.00	\$56,696.00	14/01/2020
DD0000016	11/02/2020	60,696.00	EFT0000014	17/02/2020	60,696.00	170220	CL 000005012334	04/02/2020	60,696.00	57,896.00	17/02/2020
DD0000011	04/03/2020	60,696.00	EFT0000004	05/03/2020	60,696.00	050320	CL 000005043521	02/03/2020	60,696.00	56,696.00	05/03/2020
DD0000003	03/08/2020	60,696.00	ETT0000005	10/08/2020	60,696.00	100820	CL 000005188262	31/07/2020	60,696.00	56,696.00	10/08/2020
DD0000002	02/09/2020	60,696.00	EFT0000017	08/10/2020	60,696.00	081020	CL 000005221405	01/09/2020	60,696.00	56,696.00	08/10/2020
DD0000055	21/10/2020	60,696.00	EFT0000012	05/11/2020	60,696.00	051120	CL 000005261218	13/10/2020	60,696.00	56,696.00	05/11/2020
DD0000074	27/11/2020	60,000.00	EFT0000038	27/11/2020	60,000.00	271120	FDB-52388	27/11/2020	60,000.00	54,000.00	27/11/2020
Totales		\$424,176.00			\$424,176.00					\$395,376.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 18 fracción VIII de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo donde se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2077/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitó la documentación observada, en respuesta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IDF/375/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, proporcionó Acta de Reunión de la Junta Directiva en la cual se autoriza en el punto segundo la dotación mensual de gasolina a funcionarios y empleados, a través del Acuerdo 470BIS/2018; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,322,421.09, del cual se



fiscalizó un importe de \$10,380,030.92, que representa el 84.24%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$845,763.18	\$343,595.52	40.63
5132	Servicios de Arrendamiento	732,611.29	592,458.96	80.87
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,378,246.25	1,143,010.32	82.93
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	682,309.21	611,641.44	89.64
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,598,870.65	1,117,151.21	69.87
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	99,771.76	49,937.00	50.05
5139	Otros Servicios Generales	6,984,848.75	6,522,236.47	93.38
Totales		\$12,322,421.09	\$10,380,030.92	84.24%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$845,763.18, del cual se fiscalizó un importe de \$343,595.52, que representa el 40.63%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de



Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$732,611.29, del cual se fiscalizó un importe de \$592,458.96, que representa el 80.87%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 Segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,378,246.25, del cual se fiscalizó un importe de \$1,143,010.32, que representa el 82.93%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$682,309.21, del cual se fiscalizó un importe de \$611,641.44, que representa el 89.64%;



verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,598,870.65, del cual se fiscalizó un importe de \$1,117,151.21, que representa el 69.87%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por conceptos de compra de materiales de protección por contingencia COVID-19 y materiales para seguridad por un importe de \$75,784.71, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fueron registrados incorrectamente en ésta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio un importe de \$42,569.99 y en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad un monto de \$33,214.71. A continuación se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000023	22/05/2020	\$42,569.99	D 4210	22/05/2020	\$42,569.99	Compra de materiales de protección por contingencia COVID-19 para personal ISSSTESIN, oficinas generales y mueblerías	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
DD0000019	07/07/2020	33,214.72	2671	09/07/2020	33,214.71	Compra de extintores de 2.5 kg, señalamientos de ruta de evaluación, de extintor, de riesgo electrónico, detectores de humo para instalaciones de oficinas generales, ISSSTESIN	5128 Materiales y Suministros para Seguridad
Totales		\$75,784.71			\$75,784.70		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejos de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", ambos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0282021-2020-PR-96-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$99,771.76, del cual se fiscalizó un importe de \$49,937.00, que representa el 50.05%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a los tabuladores de viáticos y se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,984,848.75, del cual se fiscalizó un importe de \$6,522,236.47, que representa el 93.38%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$2,697,744,593.24 del cual se fiscalizó un importe de \$346,202,532.84 que representa el 12.83%; integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	\$293,323,413.26	\$151,540,812.73	6.09
5252	Jubilaciones	2,194,119,938.69		
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	210,301,241.29	194,661,720.11	92.56
Totales		\$2,697,744,593.24	\$346,202,532.84	12.83%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5251 Pensiones y 5252 Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones y Jubilaciones un importe total de \$2,487,443,351.95, seleccionando para su revisión por concepto de Pensiones un monto de \$293,323,413.26 y por concepto de Jubilaciones un importe de \$2,194,119,938.69, de los cuales se fiscalizó un importe de \$151,540,812.73 que representa el 6.09%, a efecto de comprobar que los pagos efectuados por concepto de pensiones y jubilaciones se ajustaron a los importes dictaminados y autorizados, verificando que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta correspondiente; asimismo, que los cálculos de las mismas se hayan efectuado conforme a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2020 cuenta en su estadística de pensionados y jubilados pagados de 9,745 personas. A continuación, se detallan:

Mes	Análisis de Jubilados y Pensionados Año 2020 (Tipo de Pensión)						Total
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Al 31 de Diciembre de 2019	7535	870	692	411	148	25	9681
Enero	7519	877	691	411	146	24	9668
Febrero	7520	877	692	410	149	26	9674
Marzo	7508	877	691	409	145	26	9656
Abril	7507	877	690	407	145	26	9652
Mayo	7491	877	690	403	145	26	9632
Junio	7469	876	690	399	144	26	9604
Julio	7,540	895	699	397	152	26	9709
Agosto	7500	892	697	397	151	262	9899
Septiembre	7480	890	696	396	147	26	9635
Octubre	7510	899	700	402	148	26	9685
Noviembre	7496	895	700	399	147	26	9663
Diciembre	7504	967	698	399	148	29	9745
% de Recuento	77.00%	9.92%	7.16%	4.09%	1.52%	0.30%	100%
Altas Nuevas Pensiones							336
Bajas por Defunción							274
Total							9,683



De los 9,745 pensionados sujetos a pago durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, autorizó 336 pensiones, de las cuales 234 corresponden a beneficiarios dados de baja para iniciar trámite en el año 2020 y 102 que su pensión fue autorizada en el mes de diciembre de 2020 para iniciar sus pagos durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se generaron 274 bajas, como se detallan a continuación:

Mes	Análisis de Alta de Jubilados y Pensionados durante el Año 2020 (Tipo de Pensión)						Total
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	8	8	3	0	3	2	24
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	89	20	11	0	10	0	130
Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	47	15	5	9	4	0	80
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	21	73	1	0	4	3	102
Total	165	116	20	9	21	5	336

Mes	Análisis de Baja de Jubilados y Pensionados durante el Año 2020 (Tipo de Pensión)						Total
	Jubilación	Viudez	Vejez	Invalidez	Orfandad	Ascendencia	
Enero	16	2	1	0	2	1	22
Febrero	7	1	2	1	0	0	11
Marzo	12	0	1	1	4	0	18
Abril	1	0	1	2	0	0	4
Mayo	16	0	0	4	0	0	20
Junio	22	1	0	4	1	0	28
Julio	18	1	2	2	2	0	25
Agosto	40	3	2	0	1	0	46
Septiembre	20	2	1	1	4	0	28
Octubre	17	6	1	3	3	0	30
Noviembre	14	4	0	3	1	0	22
Diciembre	13	1	3	0	3	0	20
Total	196	21	14	21	21	1	274

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 fracción III y 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 100 Sin Observación

De una muestra de 578 personas que cuentan con pensión y/o jubilación, a las cuales durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, les emitió 13,539 pagos por importe de \$151,540,812.73, se constató que cuentan con el dictamen de pensión y/o jubilación, asignación de pensión (formato RDG-01-03) y Acta de la Junta Directiva del Instituto donde fue aprobada la pensión y/o jubilación y su monto a otorgar; asimismo, se constató que 147 expedientes de personal jubilado y/o pensionado, cuentan con la totalidad de la documentación básica solicitada para el trámite del proceso de jubilación y/o pensión señalada en el listado de documentos para trámite de pensión proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

De la revisión de 147 expedientes de personal jubilado y/o pensionado mismos que fueron autorizados durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, a efecto de verificar el cálculo de los años de servicio, sueldo, porcentaje de pensión e importe dictaminado, se constató que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó el cálculo del importe de jubilación y/o pensión dictaminado conforme al sueldo regulador correspondiente al último salario básico y a los años de servicio del trabajador; lo anterior en base al oficio girado por el Ejecutivo del Estado de fecha 19 de noviembre de 1985 en el que se da respuesta al planteamiento de prestaciones económicas y sociales presentadas por el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como en lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la otra el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en relación a las peticiones formuladas por la representación sindical al Gobierno del Estado de fecha 30 de junio de 1987, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71, 75 segundo párrafo, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el punto 6 del oficio girado por el Ejecutivo del Estado de fecha 19 de noviembre de 1985 en el que se da respuesta al planteamiento de prestaciones económicas y sociales presentadas por el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; y cláusula quinta del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y la otra el Comité Ejecutivo de la Sección 53 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$210,301,241.29, del cual se fiscalizó un importe de \$194,661,720.11 que representa el 92.56%, a efecto de comprobar que las cuotas y aportaciones para el seguro de salud de jubilados y pensionados se hayan enterado en tiempo y forma, verificando que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5259 4 459001 Servicio Médico Jubilados y Pensionados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se verificó que las cuotas y aportaciones para el seguro de salud de pensionados y jubilados registradas en la subcuenta del gasto 5259 4 459001 Servicio Médico Jubilados y Pensionados por un importe de \$194,661,720.11, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción VIII, 12, 21 segundo párrafo, 23, 27, 42 fracción II y 205 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 cuarto párrafo, fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y cláusula décima del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntario al Régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 29 de septiembre de 1994.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por importe de \$770,434.91, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$430,734.91	\$430,734.91	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	339,700.00	339,700.00	100.00
Totales		\$770,434.91	\$770,434.91	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 103 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$770,434.91, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el



Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Se realizó inspección física de 17 bienes adquiridos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, por importe de \$520,024.42, constatando la existencia física de los mismos, los cuales se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente; así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados; asimismo, no se localizó físicamente un bien propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa; al respecto el organismo aportó la evidencia documental correspondiente que justifica la falta del mismo, consistente en relación de bienes dados de baja con folio número 1649 de fecha 10 de marzo de 2021, oficio número 002774/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 y Acta de Denuncia y/o Querrela número CLN/UERV/2021/C.I. de fecha 09 de marzo de 2021 por delito de robo, ambos documentos emitidos por la Fiscalía General del Estado, que soporta la situación detectada, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa 003/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VIII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 5, 11, 13, 61, 63, 66, 70 y 80, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 24, 25, 37, 50, 51, 52, 53, 81, 82, 83, 86, 87 y 96.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20 y 91.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.



2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar los movimientos de la cuenta de inversiones temporales, comprobando que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12. Verificar el saldo de la cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, comprobando su origen, registro contable y sustento.



13. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el cobro del adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
14. Analizar la integración de la cuenta Préstamos Otorgados a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando que corresponde a préstamos otorgados a un plazo menor de un año, verificando su soporte documental a efecto de constatar que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, autorización, así como, su registro contable.
15. Verificar el saldo de la cuenta Inventario de Mercancía para Venta, analizando los controles de entradas y salidas, así como, que su saldo contable sea coincidente con lo existente físicamente en el almacén.
16. Analizar la integración de la cuenta Préstamos Otorgados a Largo Plazo por el ejercicio auditado revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria según la normativa aplicable.
17. Analizar el saldo de la cuenta de terrenos y edificios no habitacionales, verificando los registros contables, así como que cuenten con documentación soporte que ampare la propiedad del bien.
18. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
19. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, así como su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
20. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
21. Verificar los movimientos de la cuenta Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, por concepto de fondos de vivienda, verificando que dichos recursos que fueron depositados en cuentas bancarias exclusivas y específicas, que fueron registrados contablemente y cuentan con su documentación soporte.
22. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



23. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	104	80	10	14	1	2	13	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	20,034.36	0.00	20,034.36
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	207,012.17	80,802.13	287,814.30
Registro en una cuenta contable incorrecta.	138,005.00	0.00	138,005.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	64,663.79	2,721,598.88	2,786,262.67
Totales	\$429,715.32	\$2,802,401.01	\$3,232,116.33



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$395,376.00	\$0.00	\$4,403,500.41	\$4,798,876.41

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Cinthia Yanely Arellano Vizcarra, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.C.P. Rosario Agustín Osorio Bojórquez, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Alma Delia González y L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 104 resultados, integrados por: 80 sin observación, 10 con observación solventada y 14 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 13 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,403,500.41 (cuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos pesos 41/100 M.N.), originado por pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, mismos que deben ser en apoyo a las funciones que realiza la estructura operativa del Instituto, sin embargo, los puestos para los cuales fueron contratados son de nivel de mando medio y superior, siendo considerados como puestos de confianza, según señala la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que su contratación no debió ser bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Instituto de Seguridad y Servicios



Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

~~Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera~~

~~Auditora Superior del Estado de Sinaloa~~

~~Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de enero de 2022~~





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43